CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES

INFORME FINAL

RES. CGR N° 210/15

AUDITORÍA FINANCIERA AL MINSTERIO DE LA MUJER, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

Ministerio de la Mujer
República del Paraguay

AGOSTO- 2015

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

—— ☆ ——

PRINCIPALES AUTORIDADES DE LA CGR (Periodo 2010 – 2015):

- **LIC. ÓSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA**
  CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

- **ABOG. NANCY TORREBLANCA**
  SUBCONTRALOR GENERAL

UNIDAD ORGANIZACIONAL DE GESTIÓN MISIONAL CGR:
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES

DIRECTOR GENERAL: ABOG. MIGUEL GALEANO

DIRECTORA: LIC. MARTHA CAROLINA LÓPEZ BRÍTEZ

AUDITORES:

- **LIC. ANDREA DIARTE (JEFA DE EQUIPO)**
- **SR. MARCO FERREIRA**

Ministerio de la Mujer
República del Paraguay

AGOSTO - 2015

CONTENIDO

I. DICTAMEN DE AUDITORÍA FINANCIERA 5

II. ESTADOS FINANCIEROS 6

III. ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN Y VARIACIONES 8

IV. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO (COSO) 11

V. INFORME DE LA EVALUACIÓN SOBRE EL GRADO DE IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 16

VI. INTRODUCCIÓN 21

a) ORIGEN LEGAL 21

c) OBJETIVOS ESPECÍFICOS 21

d) ALCANCE DE LA AUDITORIA 21

e) LIMITACIONES AL ALCANCE 22

f) MARCO LEGAL APLICABLE 22

g) INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD 22

h) REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES 23

i) DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN 23

j) REFERENCIAS 24

VII. ESTRUCTURA DEL INFORME 24

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 48

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES

PARTE I

RES. CGR N° 210/15

AUDITORÍA FINANCIERA AL MINSTERIO DE LA MUJER, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

Ministerio de la Mujer
República del Paraguay

AGOSTO - 2015

I. DICTAMEN DE AUDITORÍA FINANCIERA

A Su Excelencia
SRA. ANA MARIA BIARDI, Ministra.
Ministerio de la Mujer (MM)

Hemos examinado los Estados Contables del **Ministerio de la Mujer (MM)** en su conjunto, consistentes en el Balance General, Cuadro de Resultados, Nota a los Estados Contables y las operaciones registradas en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2014. La preparación y presentación de los mencionados Estados Contables es responsabilidad de la administración de la Ministra del Ministerio de la Mujer (MM) y la responsabilidad de los auditores de la Contraloría General de la República es la emisión de una opinión sobre dichos Estados Contables.

Nuestra auditoría financiera fue practicada en virtud de las facultades y atribuciones otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 283, la Ley 276/04 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y demás disposiciones legales, reglamentos y normas contables y de auditoría vigentes en el sector público paraguayo. En cumplimiento de estas normas hemos planificado y ejecutado la auditoría para obtener una seguridad razonable y objetiva de que los Estados Contables fueron presentados libres de errores materiales o de importancia relativa. La auditoría fue ejecutada en base a una muestra selectiva de registros, operaciones y su respectivo soporte documental. Consideramos que nuestra auditoría en base a las evidencias recolectadas constituye una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los **Estados Financieros del Ministerio de la Mujer, cerrados al 31 de diciembre de 2014**, **no se presentan razonablemente** en todos sus aspectos significativos y los resultados de las operaciones registradas, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las normas de contabilidad vigentes en el sector público paraguayo.

Esto se fundamenta en nuestra revisión y análisis, que se encuentra desarrollado en el informe adjunto, principalmente por la falta de inclusión, registración y capitalización de la donación recibida por el Ministerio de la Mujer en los estados financieros.

Lic. Andrea F. Diarte
Jefa de Equipo

Lic. Martha C. López Britez
Supervisora

Abog. Miguel A. Galeano

Coordinador

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES

II. ESTADOS FINANCIEROS

II.1 BALANCE GENERAL AL 31/12/2014

Cuenta Nº	Denominación de la Cuenta	Ejercicio Fiscal 2014	% Nivel 2	% Nivel 3	% Nivel 4
2	ACTIVO	7.327.185.001			
2.1	CORRIENTE	102.705.100	1,4%		
2.1.1	Disponible	24.227.977		23,5%	
2.1.1.01	Caja	0			0%
2.1.1.04	Bancos	24.227.977			100%
2.1.8	Anticipos a Proveedores	78.477.123		76,4	
2.1.8.02	Por Compra de Activos en Transito	78.477.123			100%
2.3	PERMANENTE	7.224.479.901	98,5%		
2.3.2	Activo Fijo	7.224.479.901		100%	
2.3.2.01	Activo de Uso Institucional	11.425.949.531			158%
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-4.201.469.630			-58%
4	PASIVO	1.591.521.370			
4.1	CORRIENTE	1.591.521.370	100%		
4.1.1	Cuentas por pagar - Acreedores Presupuestarios	1.241.822.005		78%	
4.1.1.01	Servicios Personales	62.816.303			5,05%
4.1.1.02	Servicios No Personales	695.924.207			56,04%
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	128.708.210			10,3%
4.1.1.05	Inversión Física	353.770.700			28,4%
4.1.1.08	Transferencias	0			0%
4.1.1.09	Otros Gastos	602.585			0,04%
4.1.7	Obligaciones Presupuestarias	349.699.365		21,9%	
4.1.7.01	Servicios Personales	0			0%
4.1.7.02	Servicios no Personales	0			0%
4.1.7.03	Bienes de Consumo e Insumos	0			0%
4.1.7.08	Transferencias	0			0%
4.1.7.10	Obligaciones Presupuestarias	349.699.365			100%
8	PATRIMONIO NETO	5.342.067.802			
8.1	CAPITAL	4.134.214.691	77,3%		
8.1.1	Capital Suscrito	4.134.214.691		100%	
8.1.1.04	Capital de las Entidades Centralizadas	4.134.214.691			100%
8.2	RESERVAS	1.207.853.111	22,6%		
8.2.2	Reserva de Revalúo	1.207.853.111		100%	
8.2.2.01	Activo de Uso Institucional	1.207.853.111			100%
	SUMAS PARCIALES	6.933.589.172			
	RESULTADOS	-393.595.829			
	SUMA TOTAL	7.327.185.001			

FUENTE: M.H. - S.S.E.A.F. - CRIBALM6

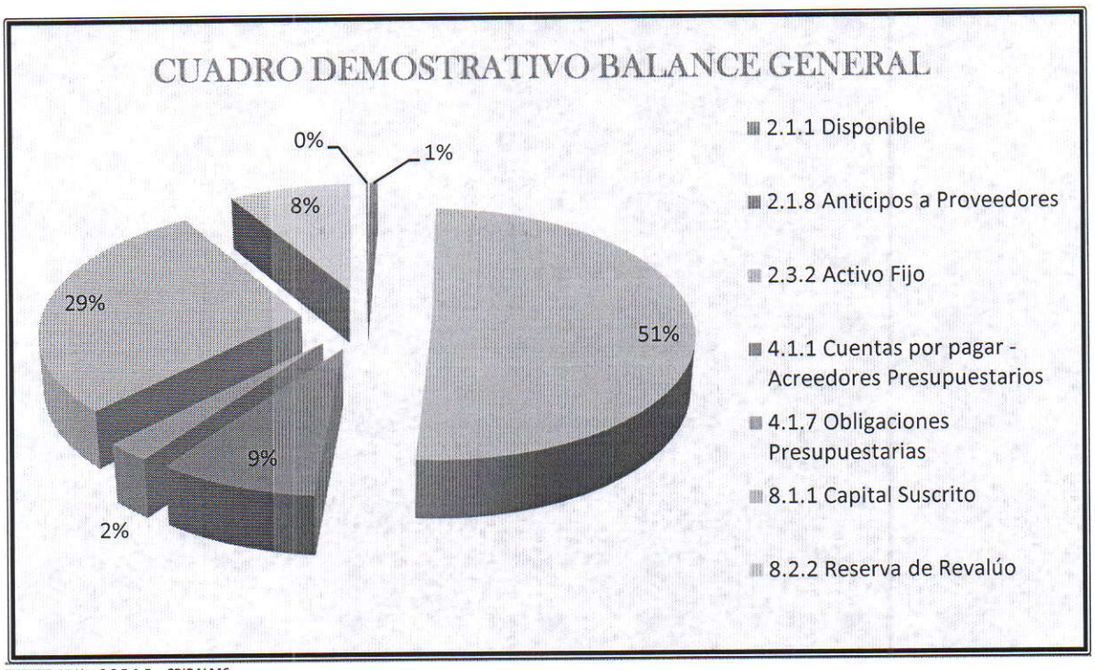

FUENTE: M.H. - S.S.E.A.F. - CRIBALM6

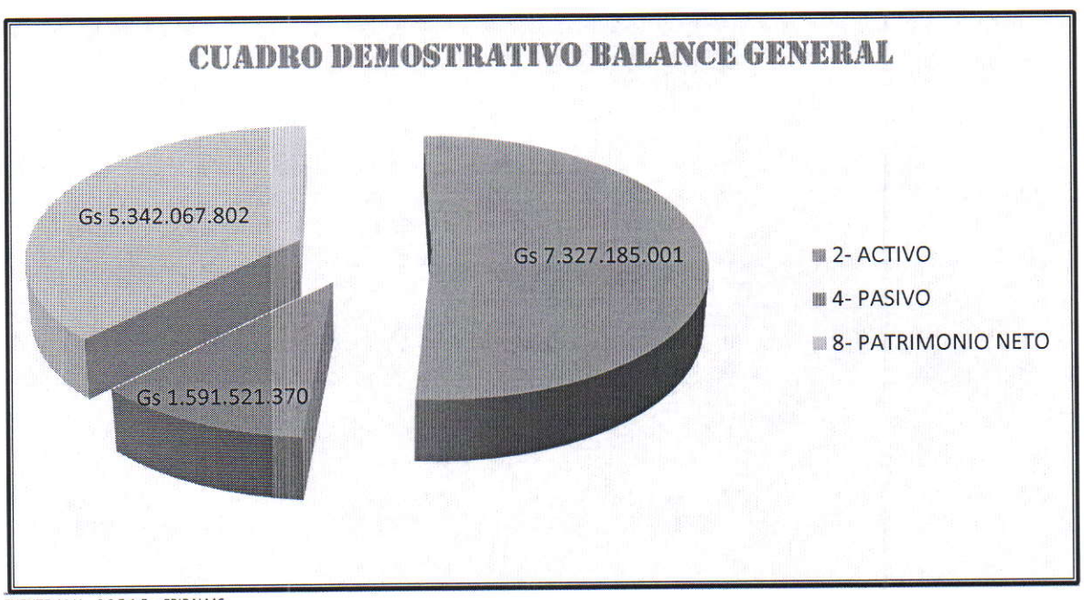

FUENTE: M.H. - S.S.E.A.F. - CRIBALM6

II.2 ESTADO DE RESULTADOS AL 31/12/2014

Cuenta Nº	Denominación de la Cuenta	Ejercicio Fiscal 2014	% Nivel 2	% Nivel 3	% Nivel 4
3	EGRESOS DE GESTION	16.766.936.671			
3.2	GASTOS OPERACIONALES	15.823.849.843	94,37%		
3.2.1	Gastos de Administración	15.823.849.843		100%	
3.2.1.01	Servicios Personales	10.819.375.249			68,37%
3.2.1.02	Servicios No Personales	3.471.243.189			21,93%
3.2.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	541.715.163			3,42%
3.2.1.04	Transferencias	340.000.000			2,14%
3.2.1.10	Gastos por Impuestos, Tasas y Multas	22.560.223			0,14%

Cuenta Nº	Denominación de la Cuenta	Ejercicio Fiscal 2014	% Nivel 2	% Nivel 3	% Nivel 4
3.2.1.13	Otros Gastos	0			0%
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	628.956.019			3,97%
3.3	**GASTOS EXTRAORDINARIOS**	**943.086.828**	**5,62%**		
3.3.2	**Resultados de Ejercicios Anteriores**	**938.722.110**		**99,53%**	
3.3.2.01	Resultados de Ejercicios Anteriores	938.722.110			100%
3.3.3	**Regularización y Ajustes Presupuestarios**	**4.364.718**		**0,46%**	
3.3.3.01	Ajustes de Debito	4.364.718			100%
5	**INGRESOS**	**17.160.532.500**			
5.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**1.395.161.399**	**8,13%**		
5.1.3	**Ing. No Tributarios, Regalías y Trasferencias**	**1.395.161.399**		**100%**	
5.1.3.04	Trasferencias	1.395.161.399			100%
5.3	**INGRESOS NO OPERATIVOS**	**22.086.800**	**0,12%**		
5.3.3	**Alta de Bienes**	**22.086.800**		**100%**	
5.3.3.03	Alta de Bienes	22.086.800			100%
5.6	**ACTUALIZACIONES**	**15.743.284.301**	**91,74%**		
5.6.1	**Regularización y Ajustes Presupuestarios**	**15.743.284.301**		**100%**	
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito	15.743.284.301			100%
	SUMAS PARCIALES	**16.766.936.671**			
	RESULTADO	**393.595.829**			
	SUMA TOTAL	**17.160.532.500**			

FUENTE: M.H. - S.S.E.A.F. - CRIBALM7

III. ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN Y VARIACIONES

III.1 BALANCE GENERAL: ANÁLISIS COMPARATIVO

Se realizó la comparación del Balance General del ejercicio fiscal a ser auditado con el ejercicio fiscal anterior al mismo, resultando un aumento general de 1,58%, a continuación se exponen los detalles:

CODIGO	DENOMINACION	2013		2014		DIFERENCIA 2013/2014	% de Variación Horizontal 2013-2014
		ACTIVO	PASIVO	ACTIVO	PASIVO		
2	**ACTIVO**	**7.212.976.722**	**0**	**7.327.185.001**	**0**	**-114.208.279**	**1,58%**
2.1	**CORRIENTE**	**449.680.656**	**0**	**102.705.100**	**0**	**346.975.556**	**-77,16%**
2.1.1	**Disponible**	**24.227.972**	**0**	**24.227.977**	**0**	**-5**	**0,00%**
2.1.1.01	Caja	0	0	0	0	0	0,00%
2.1.1.04	Bancos	24.227.972	0	24.227.977	0	-5	0,00%
2.1.8	**Anticipos a Proveedores**	**425.452.684**	**0**	**78.477.123**	**0**	**346.975.561**	**-81,55%**
2.1.8.02	Por Compra de Activos en Transito	425.452.684	0	78.477.123	0	346.975.561	-81,55%
2.3	**PERMANENTE**	**6.763.296.066**	**0**	**7.224.479.901**	**0**	**-461.183.835**	**6,82%**
2.3.2	**Activo Fijo**	**6.763.296.066**	**0**	**7.224.479.901**	**0**	**-461.183.835**	**6,82%**
2.3.2.01	Activo de Uso Institucional	11.055.919.618	0	11.425.949.531	0	-370.029.913	3,35%
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-4.292.623.552	0	-4.201.469.630	0	-91.153.922	-2,12%
4	**PASIVO**	**0**	**2.102.857.266**	**0**	**1.591.521.370**	**511.335.896**	**-24,32%**
4.1	**CORRIENTE**	**0**	**1.753.157.901**	**0**	**1.591.521.370**	**161.636.531**	**-9,22%**
4.1.1	**Cuentas por pagar - Acreedores Presupuestarios**	**0**	**1.753.157.901**	**0**	**1.241.822.005**	**511.335.896**	**-29,17%**

CODIGO	DENOMINACION	2013		2014		DIFERENCIA 2013/2014	% de Variación Horizontal 2013-2014
		ACTIVO	PASIVO	ACTIVO	PASIVO		
4.1.1.01	Servicios Personales	0	727.688.624	0	62.816.303	664.872.321	-91,37%
4.1.1.02	Servicios No Personales	0	349.210.387	0	695.924.207	-346.713.820	99,29%
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	0	45.997.640	0	128.708.210	-82.710.570	179,81%
4.1.1.05	Inversión Física	0	0	0	353.770.700	-353.770.700	0,00%
4.1.1.08	Transferencias	0	630.261.250	0	0	630.261.250	-100,00%
4.1.1.09	Otros Gastos	0	0	0	602.585	-602.585	0,00%
4.1.7	**Obligaciones Presupuestarias**	**0**	**349.699.365**	**0**	**349.699.365**	**0**	**0,00%**
4.1.7.01	Servicios Personales	0	0	0	0	0	0,00%
4.1.7.02	Servicios no Personales	0	0	0	0	0	0,00%
4.1.7.03	Bienes de Consumo e Insumos	0	0	0	0	0	0,00%
4.1.7.08	Transferencias	0	0	0	0	0	0,00%
4.1.7.10	Obligaciones Presupuestarias	0	349.699.365	0	349.699.365	0	0,00%
8	**PATRIMONIO NETO**	**0**	**3.731.907.530**	**0**	**5.342.067.802**	**-1.610.160.272**	**43,15%**
8.1	**CAPITAL**	**0**	**2.756.002.765**	**0**	**4.134.214.691**	**-1.378.211.926**	**50,01%**
8.1.1	**Capital Suscrito**	**0**	**2.756.002.765**	**0**	**4.134.214.691**	**-1.378.211.926**	**50,01%**
8.1.1.04	Capital de las Entidades Centralizadas	0	2.756.002.765	0	4.134.214.691	-1.378.211.926	50,01%
8.2	**RESERVAS**	**0**	**975.904.765**	**0**	**1.207.853.111**	**-231.948.346**	**23,77%**
8.2.2	**Reserva de Revalúo**	**0**	**975904765**	**0**	**1.207.853.111**	**-231.948.346**	**23,77%**
8.2.2.01	Activo de Uso Institucional	0	975.904.765	0	1.207.853.111	-231.948.346	23,77%
	SUMAS PARCIALES	**7.212.976.722**	**5.834.764.796**	**7.327.185.001**	**6.933.589.172**	**-1.213.032.655**	**18,83%**
	RESULTADOS		**1.378.211.926**		**393.595.829**	**984.616.097**	**-71,44%**
	SUMA TOTAL	**7.212.976.722**	**7.212.976.722**	**7.327.185.001**	**7.327.185.001**	**-228.416.558**	**1,58%**

FUENTE: M.H. - S.S.E.A.F. - CRIBALM6

III.2 ESTADO DE RESULTADOS: ANÁLISIS COMPARATIVO

Fue realizada la comparación de los importes del Estado de Resultados correspondiente al 2014, con los del ejercicio fiscal 2013, que a continuación se exponen:

CODIGO	DENOMINACION	2.013		2.014		DIFERENCIA	% de Variación Horizontal 2013-2014
		GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS		
3	**EGRESOS DE GESTION**	**16.683.101.959**		**16.766.936.671**		**-83.834.712**	**0,50%**
3.2	**GASTOS OPERACIONALES**	**16.660.191.577**		**15.823.849.843**		**836.341.734**	**-5,02%**
3.2.1	**Gastos de Administración**	**16.660.191.577**		**15.823.849.843**		**836.341.734**	**-5,02%**
3.2.1.01	Servicios Personales	10.303.404.036		10.819.375.249		-515.971.213	5,01%
3.2.1.02	Servicios No Personales	3.584.423.361		3.471.243.189		113.180.172	-3,16%
3.2.1.03	Bienes de Consumo e Insumos	489.953.472		541.715.163		-51.761.691	10,56%
3.2.1.04	Transferencias	1.782.592.500		340.000.000		1.442.592.500	-80,93%
3.2.1.10	Gastos por Impuestos, Tasas y Multas	34.638.214		22.560.223		12.077.991	-34,87%
3.2.1.13	Otros Gastos	0		0		0	0,00%
3.2.1.14	Depreciaciones del Ejercicio	465.179.994		628.956.019		-163.776.025	35,21%
3.3	**GASTOS EXTRAORDINARIOS**	**22.910.382**		**943.086.828**		**-920.176.446**	**4016,42%**
3.3.2	**Resultados de Ejercicios Anteriores**	**0**		**938.722.110**		**-938.722.110**	**0,00%**
3.3.2.01	Resultados de Ejercicios Anteriores	0		938.722.110		-938.722.110	0,00%
3.3.3	**Regularización y Ajustes Presupuestarios**	**22.910.382**		**4.364.718**		**18.545.664**	**-80,95%**
3.3.3.01	Ajustes de Debito	22.910.382		4.364.718		18.545.664	-80,95%
5	**INGRESOS**		**18.061.313.885**		**17.160.532.500**	**900.781.385**	**-4,99%**
5.1	**INGRESOS CORRIENTES**		**2.429.748.344**		**1.395.161.399**	**1.034.586.945**	**-42,58%**
5.1.3	**Ing. No Tributarios, Regalías y Trasferencias**		**2.429.748.344**		**1.395.161.399**	**1.034.586.945**	**-42,58%**
5.1.3.04	Trasferencias		2.429.748.344		1.395.161.399	1.034.586.945	-42,58%

CODIGO	DENOMINACION	2.013		2.014		DIFERENCIA	% de Variación Horizontal 2013-2014
		GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS		
5.3	INGRESOS NO OPERATIVOS		633.428.316		22.086.800	611.341.516	-96,51%
5.3.3	Alta de Bienes		633.428.316		22.086.800	611.341.516	-96,51%
5.3.3.03	Alta de Bienes		633.428.316		22.086.800	611.341.516	-96,51%
5.6	ACTUALIZACIONES		14.998.137.225		15.743.284.301	-745.147.076	4,97%
5.6.1	Regularización y Ajustes Presupuestarios		14.998.137.225		15.743.284.301	-745.147.076	4,97%
5.6.1.01	Actualizaciones del Crédito		14.998.137.225		15.743.284.301	-745.147.076	4,97%
	SUMAS PARCIALES	16.683.101.959	18.061.313.885	16.766.936.671	17.160.532.500	816.946.673	-4,99%
	RESULTADO	1.378.211.926	0	393.595.829	0	984.616.097	0,00%
	SUMA TOTAL	18.061.313.885	18.061.313.885	17.160.532.500	17.160.532.500	1.801.562.770	-4,99%

FUENTE: M.H. - S.S.E.A.F. - CRIBALM7

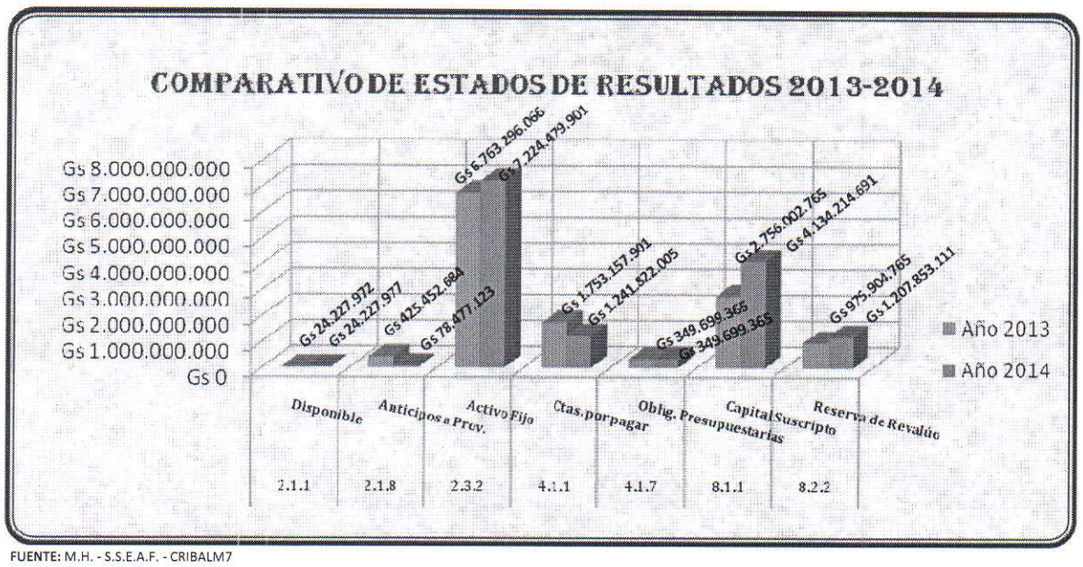

FUENTE: M.H. - S.S.E.A.F. - CRIBALM7

III.3 ÍNDICES Y RATIOS

Fueron aplicados los ratios a los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2014, del Ministerio de la Mujer, cuyos resultados se exponen a continuación:

RATIOS FINANCIEROS

1-	**1- Ratios de Liquidez Corriente** TAC / TPC: 102,705,100 / 1,591,521,370	**0.06453266**
	Demuestran la capacidad o falta de capacidad de pago a Corto Plazo de la Institución y se obtiene comparando el Activo Corriente con el Pasivo Corriente; es decir, los Activos que la Institución puede convertir en efectivo a Corto Plazo y el Pasivo que deberá pagarse también a Corto Plazo. El Coeficiente de Liquidez Indica que por cada Pasivo existe **0,06** de capacidad de pago de las obligaciones del **Ministerio de la Mujer, lo cual muestra un resultado insuficiente en cuanto a la capacidad de pago. Existe posibilidad de suspender pagos hacia terceros.**	
2-	**2- Ratios de Liquidez Acida** TAC - Existencias / TPC: 102,705,100 / 1,591,521,370	**0.06453266**
	El Coeficiente de Liquidez Acida indica que el **Ministerio de la Mujer** tiene una capacidad de **0,06** para cubrir sus compromisos inmediatos, sin demandar Inventario de Existencias **según el indicador estándar es insuficiente para el enfrentamiento de deudas inmediatas.**	
3-	**3 - Razón del Efectivo** Disponibilidades / TPC: 24,227,977 / 1,591,521,370	**0.01522316**
	En cuanto a la disponibilidad inmediata de efectivo, según el resultado de este Ratio el **Ministerio de la Mujer** por cada unidad monetaria que se adeuda, **se tiene 0,04 unidades monetarias de efectivo en 2 o 3 días lo que indica un índice insatisfactorio**	

4-	**4 - Ratios de Solvencia** TPN / TA = 5,342,067,802 / 7,327,185,001 x 100	**72.9075054**
	Razón del Patrimonio Neto - Se considera aceptable cuando lo obtenido es de 50% para arriba, significa que hay una buena participación de Patrimonio Neto en el financiación del Activo Total (Solvencia del Activo que está financiado con fondos propios) Según este Indicador, la solvencia del **Ministerio de la Mujer es sólida, ya que el 72,91 % del Activo está financiado con fondos propios.**	
5-	**5 - Ratios de Solvencia** TP / TA = 1,591,521,370 / 7,327,185,001 x 100	**21.720775**
	Referente a la participación de terceros en el financiamiento del Activo del **Ministerio de la Mujer**, el resultado indica que es del **21,72 %.**	
6-	**6 - Solvencia Patrimonial** TP / TPN = 1,591,521,370 / 5,342,067,802 x 100	**29.7922346**
	Deuda a terceros sobre su Patrimonio Neto. La solvencia Patrimonial del **Ministerio de la Mujer** es razonable según el indicador, adeuda a terceros **29,79 %** sobre su Patrimonio Neto. **No obstante también indica que tiene exceso de capitales propios (Se recomienda cierta proporción de deudas).**	
	Índice de Rentabilidad	
7-	**7 - Rentabilidad sobre la Inversión** Ingreso Neto / TA x 100 = 1,395,161,399 / 7,327,185,001 x 100	**19.0408922**
	La Rentabilidad sobre la Inversión considerando el Activo - Rendimiento porcentual de la explotación del Patrimonio y de la Inversión Total con relación a los resultados obtenidos por la institución durante el ejercicio que se examina. Se Obtiene comparando los Beneficios Brutos o Netos que obtiene la Institución con los recursos que se han invertido, propios o no, para generar esos beneficios. La Rentabilidad sobre la Inversión es del **19,04 %** considerando el Activo.	
8-	**8 - Índice de Rentabilidad - Rentabilidad Neta** Ingreso Neto / TPN x 100 = 1,395,161,399 / 5,342,067,802 x 100	**26.1165049**
	La capacidad de Rentabilidad del Patrimonio Neto es del **26,12 %.**	

CONCLUSIONES FINALES

De acuerdo al análisis económico y financiero realizado, mediante la aplicación de Índices y Ratios, se obtiene que la Entidad, no se encuentra en condiciones para afrontar sus compromisos a corto ni a largo plazo.

IV. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO (COSO)

El Control Interno, se define como un proceso que lleva a cabo la unidad de gestión, la dirección y los demás miembros de una entidad, con el objetivo de proporcionar un grado razonable de confianza en la consecución de los objetivos.

Dicho de otra manera es el plan de organización y el conjunto de métodos y medidas adoptadas para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia en las operaciones, estimular la observancia de la política de control prescrita y lograr el cumplimiento de las metas y objetivos programados.

Esta auditoría ha realizado la evaluación del Sistema de Control Interno al Ministerio de la Mujer (MM), en base a solicitudes y reiteraciones efectuadas por el equipo auditor.

Todas las contestaciones remitidas por el MM, incluidas aquellas manifestaciones verbales, han sido evaluadas implementando pruebas de cumplimiento a los efectos de comprobar la veracidad de las mismas, aplicando de esta manera la primera fase (planeación) de la evaluación del Sistema de Control Interno del MM.

La aplicación de dichos criterios surge de los diversos informes remitidos por la institución auditada. A partir de los mismos, se han aplicado las fases de planeación (segunda fase) y la correspondiente a la ejecución (tercera fase).

Cabe destacar para la evaluación de referencia, se ha efectuado una modificación del Cuestionario expuesto en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del ***Comittee of Sponsoring Organizations of The Treadway Comission*** – **COSO**, debido, básicamente a que ha sido adaptado a la institución, con algunas preguntas relacionadas a áreas misionales.

Para la evaluación correspondiente, esta auditoría se ha basado en el enfoque conceptual del *"Comité of Sponsoring Organizations of the Treadway Comission – COSO"*, que clasifica el Sistema de Control Interno en los siguientes componentes: Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación.

El sistema de evaluación es resultante de la calificación de la totalidad de los criterios de cada uno de los componentes de la Evaluación de Control Interno COSO, por cada uno de los cuales, el sistema adiciona puntos negativos por la inexistencia, falta de aplicación o por la inefectividad de los criterios evaluados.

La calificación de la estructura de control interno se mide por los niveles de riesgos, así:

- **Riesgo inherente**, es la posibilidad de que un evento no deseado pueda suceder y que tenga un impacto negativo en los objetivos o una fuente de daño potencial, y,
- **Riesgo de control,** que es el riesgo de que los controles no puedan evitar o detectar errores e irregularidades en forma oportuna.

El Riesgo de acuerdo a la calificación; es el resultante de la división entre el total de puntos negativos adicionados por el sistema de calificación y el número de criterios evaluados. El mismo está expresado como adjetivo calificativo (bajo, medio y alto) de conformidad a los siguientes parámetros:

Resultado menor a 0,5: RIESGO BAJO
La cantidad total de puntos negativos adicionados es menor, a la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Revela que menos de la mitad de los criterios, tienen puntos negativos.

Resultado igual o mayor a 0,5 y menor a 1: RIESGO MEDIO
La cantidad total de puntos negativos adicionados es igual a la mitad, o más de la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Supone que, más de la mitad de los criterios tienen puntos negativos.

Resultado igual o mayor a 1: RIESGO ALTO
La cantidad total de puntos negativos adicionados es igual o superior, a la cantidad de criterios evaluados.

Calificación Final del Sistema de Control Interno

La calificación resultante de la aplicación de las pruebas de cumplimiento, **arroja una calificación final de 1,03 RIESGO ALTO, lo cual expresa que existe la posibilidad de que ocurran eventos no deseados y que los mismos ocasionen un impacto negativo en los objetivos de la institución o se constituyan en una fuente de daño potencial.**

CONTROL INTERNO: Cuadro resumen de Calificación de la Evaluación de Auditoría

ÍTEM	FASE O PROCESO	CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN (PRIMERA)		CALIFICACIÓN FASE DE PLANEACIÓN (SEGUNDA)		CALIFICACIÓN FASE DE EJECUCIÓN	
		Calificación del Componente	Calificación del riesgo	Calificación del Componente	Calificación del riesgo	Calificación del Componente	Calificación del riesgo
1	AMBIENTE DE CONTROL	0,90	MEDIO	1,10	ALTO	1,10	ALTO
2	VALORACION DEL RIESGO	0,00	BAJO	0,00	BAJO	1,14	ALTO
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	0,42	BAJO	0,84	MEDIO	1,13	ALTO
4	MONITOREO	0,00	BAJO	0,20	BAJO	0,80	MEDIO
5	INFORMACION Y COMUNICACION	0,46	BAJO	0,46	BAJO	1,00	ALTO
TOTALES		0,36	BAJO	0,52	MEDIO	1,03	ALTO

Del análisis realizado al cuestionario, se ha constatado que el Sistema de Control Interno de las dependencias involucradas **NO PROPORCIONA SEGURIDAD RAZONABLE** para suministrar:

- **Eficiencia, eficacia, economía y equidad** en las operaciones para el logro de los objetivos.
- **Confiabilidad de la información y registro de operaciones:** debido a serias irregularidades detectadas en los documentos que soportan la gestión de la institución.
- **Cumplimiento de las leyes y las normas aplicables:** debido a que el MM, ha dado cumplimiento parcial a las distintas disposiciones legales y administrativas vigentes en el ejercicio auditado.

Dichas debilidades y deficiencias se sintetizan a continuación por componentes, con sus correspondientes conceptualizaciones y observaciones.

1. AMBIENTE DE CONTROL

Concepto

Es el fundamento de todos los demás componentes del control interno y constituye la base de todo control interno. En este componente se verifica las actitudes y acciones del MM como así también de los funcionarios que forman parte la citada institución, en función a los valores del ente y el ambiente en que desempeñan sus actividades a fin de evaluar el apropiado funcionamiento de los demás componentes y de todo el sistema.

Observaciones

El resultado de la evaluación de las respuestas brindadas por funcionarios del MM, (fase de planeación primera y segunda) representa **Riesgo Medio**, debido a que se han contestado en forma positiva (Existe).

Finalmente, en la etapa de ejecución, el resultado arroja una calificación de **1,10 Riesgo Alto,** en consideración a que en su mayoría, no se aplican los criterios, aunque se visualizan documentos que respalden los criterios mencionados, los mismos no son adecuados, ya que presentan deficiencias.

2. VALORACIÓN DE RIESGOS

Concepto

Implica la existencia de un sistema de detección y valoración de situaciones que podrían afectar el logro de los objetivos del MM y que permita a la administración adoptar acciones

válidas, oportunas para prevenir y enfrentar las posibles consecuencias eventuales de los riesgos.

Al respecto, el MM debe establecer los mecanismos necesarios para identificar, analizar y tratar los riesgos correspondientes. Dicho de otra manera, cualquier entidad, debe determinar cuáles son los niveles de riesgo aceptables y tratar de evitar que los riesgos sobrepasen esos límites.

Previo a la identificación de los riesgos, es necesario determinar los objetivos. La determinación de objetivos no es parte del control interno, es parte del proceso de gestión de las entidades, pero es una condición indispensable para establecer un elemento fundamental del control interno: **la determinación de los riesgos**.

Observaciones

El resultado de la evaluación de las respuestas brindadas por funcionarios del MM representa **Riesgo Bajo**, debido a que se han contestado en forma positiva (Existe).

Consecuentemente, en la etapa de ejecución, el resultado arroja **1,14 Riesgo Alto.** A modo demostrativo, se constata que no existen planes de acción efectivo para el manejo de riesgos.

3. ACTIVIDADES DE CONTROL

Concepto

Se refieren a las políticas, métodos y procedimientos que forman parte de las operaciones institucionales a fin de asegurar la aplicación de acciones necesarias para manejar y minimizar los riesgos con el objeto de realizar una gestión eficiente y eficaz.

Al respecto, la administración debe estar permanentemente alerta para detectar las circunstancias que van modificando el entorno y, por consiguiente, los riesgos a enfrentar, tomando inmediatamente las acciones oportunas, a fin de evitar que esos riesgos se lleguen a materializar y producir efectos negativos en la entidad.

Teniendo en cuenta lo desarrollado más arriba, se han elaborado preguntas que fueron contestadas por los responsables de las áreas de Auditoría Interna, Tesorería, Contabilidad, Contrataciones, Presupuesto.

Observaciones

El resultado de la evaluación de las respuestas brindadas por funcionarios del MM representa **Riesgo Bajo**, debido a que se han contestado en forma positiva (Existe).

Finalmente, en la etapa de ejecución, el resultado arroja **1,13 Riesgo Alto,** consideración a que los criterios aplicados se realizan con algunas deficiencias.

A modo demostrativo, se detallan algunas situaciones referentes a los subcomponentes Evaluación General, Tesorería, Estados Contables y Proceso Misional a saber;

Se aplican con deficiencias los siguientes criterios:

- Los planes de trabajo y procedimientos que faciliten en forma oportuna el flujo de información hacia el proceso de contabilidad.
- La aplicación del control al proceso de contratación en las fases precontractual, contractual y post-contractual

- Los planes de compras; comités de adquisiciones; y las políticas sobre procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios
- Los procedimientos específicos para manejar los riesgos identificados.

4. MONITOREO

Concepto

Es el proceso de seguimiento continuo para valorar la calidad de la gestión institucional y del sistema de control interno. En otras palabras, se evalúa si la organización identifica actividades que sirvan para monitorear la efectividad del control interno generado en el desarrollo del quehacer institucional.

Observaciones

El resultado de la evaluación de las respuestas brindadas por funcionarios del MM representa **Riesgo Bajo**, debido a que se han contestado en su mayoría de forma positiva (Existe).

Finalmente, en la etapa de ejecución, el resultado arroja **0,80 Riesgo Medio.**

A modo demostrativo, se detalla lo siguiente: El MM no ha diseñado un sistema que proporcione una respuesta a la identificación del grado de responsabilidad de funcionarios o ex funcionarios, en relación a la donación realizada por la Comunidad Europea, ya que esto afecta al Objetivo Misional del MM.

5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Concepto

Comprenden los sistemas y mecanismos de comunicación e información de la institución, que permiten el procesamiento y transmisión de información relevante y confiable de las actividades externas e internas, para el oportuno conocimiento y control de las operaciones para el logro de los objetivos.

Observaciones

El resultado de la evaluación de las respuestas brindadas por funcionarios del MM representa **Riesgo Bajo**, debido a que se han contestado en forma positiva (Existe).

Finalmente, en la etapa de ejecución, el resultado arroja una calificación **1,00 Riesgo Alto,** en consideración a que los criterios aplicados se realizan con algunas deficiencias.

A modo demostrativo, se exponen los siguientes criterios: las líneas de autoridad y los canales de comunicación entre las diferentes dependencias definidos, son inefectivos; no se ha diseñado e implementado un plan de contingencia para ser aplicado en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación.

CONCLUSIÓN FINAL

En el marco de la Resolución CGR Nº 210/15, la Evaluación al Sistema de Control Interno del MM**, arroja una calificación final de 1,03 Riesgo Alto,** lo cual expresa que existe la posibilidad de que ocurran eventos no deseados y que los mismos ocasionen un impacto negativo en los objetivos de la institución o se constituyan en una fuente de daño potencial.

La responsabilidad de las autoridades del Ministerio de la Mujer, deberá implementar un Sistema de Control Interno que debe ser soporte de la gestión administrativa, entiéndase esto como la correcta exposición de las distintas cuentas que componen los estados contables de la institución y su correspondiente justificación, y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institucional.

V. INFORME DE LA EVALUACIÓN SOBRE EL GRADO DE IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

La Contraloría General de la República por Resolución CGR Nº 425 de fecha 9 de mayo de 2008, ESTABLECIÓ Y ADOPTÓ el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo, por Decreto Nº 962 de fecha 27/11/08, modificó el Decreto Nº 8127/2000 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"* y aprobó el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.

El Decreto también señala que la Auditoría del Poder Ejecutivo estará a cargo de un Auditor General, con rango de ministro y bajo dependencia directa del Primer Mandatario. El Poder Ejecutivo sostiene que, para asegurar la implementación de efectivos sistemas de control y evaluación de la administración financiera del Estado, se hace necesario establecer un marco estándar de control interno para los organismos y entidades estatales. *"Un modelo que determine una estructura de control uniforme en todas las instituciones; defina los conceptos esenciales a su entendimiento; articule las instancias de control competentes para su regulación, administración y evaluación y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación por cada una de las instituciones, conforme a función y características que le son propias a cada una de ellas"* señala el Decreto.

Por Resolución CGR Nº 268 de fecha 02/04/14, *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 2 DEL FORMATO DE MEDICION DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY…"*.

Por Resolución CGR Nº 960 de fecha 29 de diciembre de 2014 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 3 DEL FORMATO DE MEDICION DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP…"*.

En el marco de las atribuciones legales conferidas por la Constitución Nacional a la Contraloría General de la República, ésta se erige como el órgano rector del control, de la fiscalización y de la evaluación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) de todas las entidades del sector público y de las que administren fondos públicos y, por ende, sus evaluaciones constituyen la principal opinión sobre el estado de los sistemas de control interno en el sector público paraguayo.

V.1 ALCANCE

Para la medición y evaluación del grado de cumplimiento del MECIP en el MINISTERIO DE LA MUJER al 31/12/14, se realizó un relevamiento de datos recibidos de la Institución, sobre la ***Medición del Grado de Avance en la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP***, (versión 3 aprobado por

Resolución CGR N° 960 de fecha 29 de diciembre de 2014), con fecha de corte al 31/12/14, y los documentos respaldatorios.

Por Memorándum DGCRS/UAS-54/2015 de la CGR de fecha 30 de abril de 2015 se solicitó al MINISTERIO DE LA MUJER el Grado de Avance de implementación del MECIP.

Por Memorándum AI/39-18/05/2015 de fecha 18 de mayo de 2015, recibido por la Unidad de Análisis Sectorial de la Dirección General de Control de Recursos Sociales, el MINISTERIO DE LA MUJER remitió el Informe solicitado.

El periodo evaluado es al 31 de diciembre de 2014, este Organismo Superior de Control realizó un relevamiento de datos sobre el grado de avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) para las instituciones públicas, en base a los documentos proporcionados por la institución.

V.2 RESULTADO DEL GRADO DE AVANCE DE LA IMPLEMENTACION DEL MECIP.

Para determinar el grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno se tuvo en cuenta el siguiente cuadro de "Interpretación de Resultados", cuyos rangos y criterios son:

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
Rango 0.0 – 2,0:	**INADECUADO**
Rango 2.1 – 3,0:	**DEFICIENTE**
Rango 3.1 – 4,0:	**SATISFACTORIO**
Rango 4.1 – 5.0:	**ADECUADO**

Al 31 de diciembre del 2014, se evaluó la fase de Planeación e Implementación, los Componentes Corporativos y los Estándares de cada componente para obtener un diagnóstico General.

El resultado obtenido por el **MINISTERIO DE LA MUJER**, según la planilla consolidada de evaluación independiente por estándares de control, arrojó una valoración de **2,39** cuya interpretación es **"DEFICIENTE"**.

A continuación se expone el **Formato Nº 193 – MECIP** en el que consta, en forma resumida, el resultado de la evaluación realizada por cada uno de los estándares, cuyo resultado final equivale al promedio de los estándares de control.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Formato N° 193										
ENTIDAD:	MINISTERIO DE LA MUJER									
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE PARAGUAY			CALIFICACION POR ESTANDAR	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE CORPORATIVO	INTERPRETACION	CALIFICACION DEL MECIP	INTERPRETACION
FASE DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN			4.75	ADECUADO			4.75		2.39	DEFICIENTE
L EST	AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS	2,50	DEFICIENTE	2.61	DEFICIENTE	1.40	INADECUADO		
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	2.83	DEFICIENTE						

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Formato N° 193										
ENTIDAD:	MINISTERIO DE LA MUJER									
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE PARAGUAY			CALIFICACION POR ESTANDAR	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE CORPORATIVO	INTERPRETACION	CALIFICACION DEL MECIP	INTERPRETACION
		PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO	2.50	DEFICIENTE						
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PLANES Y PROGRAMAS	3.00	DEFICIENTE						
		MODELO DE GESTION POR PROCESOS	0.00	INADECUADO	1.58	INADECUADO				
		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	1.75	INADECUADO						
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO	0.00	INADECUADO						
		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	0.00	INADECUADO						
		ANÁLISIS DEL RIESGO	0.00	INADECUADO	0.00	INADECUADO				
		VALORACIÓN DEL RIESGO	0.00	INADECUADO						
		POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	0.00	INADECUADO						
DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	0.00	INADECUADO						
		PROCEDIMIENTOS	1.50	INADECUADO						
		CONTROLES	0.00	INADECUADO	0.30	INADECUADO				
		INDICADORES	0.00	INADECUADO						
		MANUAL DE OPERACIÓN	0.00	INADECUADO						
	INFORMACIÓN	INFORMACIÓN INTERNA	2.00	INADECUADO			1.23	INADECUADO		
		INFORMACIÓN EXTERNA	2.50	DEFICIENTE	1.83	INADECUADO				
		SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.00	INADECUADO						
	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1.50	INADECUADO						
		COMUNICACIÓN PUBLICA	1.50	INADECUADO	1.56	INADECUADO				
		RENDICION DE CUENTAS	1.67	INADECUADO						
DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL	0.00	INADECUADO	1.25	INADECUADO				
		AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	2.50	DEFICIENTE						
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO	3.00	DEFICIENTE	3.00	DEFICIENTE	2.19	DEFICIENTE		
		AUDITORÍA INTERNA	3.00	DEFICIENTE						
	PLANES DE MEJORAMIENTO	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	4.00	SATISFACTORIO						
		PLANES DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL	3.00	DEFICIENTE	2.33	DEFICIENTE				
		PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	0.00	INADECUADO						

V.3 CONCLUSIÓN

El **MINISTERIO DE LA MUJER** obtuvo como resultado de la evaluación general del Grado de implementación del MECIP, la calificación **2,39 – "DEFICIENTE"** al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014.

Se puede observar en la evaluación realizada por cada uno de los estándares, en el Formato de Medición del Grado de Avance que las autoridades responsables del **MINISTERIO DE LA MUJER** realizaron en forma satisfactoria las acciones para el diseño e implementación del

Modelo MECIP, **(Fase de diseño e implementación. Calificación: 4,75 ADECUADO)**, no obstante se constata en los documentos remitidos a esta unidad a la fecha, la falta de continuidad en la implementación, los cuales ya deberían estar en una fase más avanzada, sobre todo teniendo en cuenta que ha transcurrido casi siete (7) años de la vigencia de la obligatoriedad de implementar el MECIP.

Con respecto a la utilización de los formatos sugeridos para la implementación y aplicación del MECIP, si bien no son rigurosamente obligatorios, notamos cierta resistencia por parte de las autoridades en la utilización sistemática sin tener en cuenta que los mismos constituyen herramientas de comprobada eficacia que facilitan el cumplimiento de las distintas fases.

El proceso de conversión será más lento, o más rápido, dependiendo del compromiso que la Alta Dirección haya asumido en la implementación del MECIP. Este es un factor decisivo que debe convertirse, además del ejemplo, en la fuerza promotora y orientadora de todo el proceso y, para garantizar el éxito, en este empeño **deben estar involucrados todos los funcionarios de la entidad, sin distinción de niveles o cargos**, lo cual requiere de la creación de espacios de aprendizaje que conduzcan a la sostenibilidad de los avances logrados.

La manifestación del compromiso de la máxima autoridad de liderar el proceso de mejorar mediante la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, induce a crear el ambiente de confianza apropiado entre los funcionarios que integran la institución, con énfasis en aquellos que iniciaron el proceso y se constituyeron en responsables de dar continuidad al mismo. Es por ello que, la máxima autoridad junto con el nivel directivo en ejercicio, debe contribuir al proceso de dar **continuidad a las fases de instalación e implementación de una Estructura de Control permanente** para que la misma se constituya en promotora del funcionamiento de una nueva estructura de gestión, siendo ésta la base fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Auditoría Interna de cada institución, tomando como base los reglamentos expedidos por los Órganos del Estado competentes, es la responsable de evaluar de manera periódica, independiente, objetiva y **sobre todo global del grado de avance; verificando de manera permanente la eficiencia de los controles y su posibilidad de mejora continua así como impulsar en forma permanente la implementación total del MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY.**

No obstante lo expresado precedentemente es importante destacar que el Ministerio de la Mujer, obtuvo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013 como resultado de la evaluación general del Grado de implementación del MECIP, la calificación **1,75 – "Inadecuado",** constatándose un avance importante en la calificación obtenida en el ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, sugerimos a las entidades sujetas a la evaluación de la CGR en lo concerniente al grado de avance de implementación del MECIP remitan los documentos que sirven de respaldo en forma ordenada, detallada y prolija; utilizando separadores por cada fase, componente o estándar en el medio impreso; y en el magnético las correspondientes sub carpetas o archivos. Ejem.: La carpeta de FASE DE DISEÑO, se divide en 8 carpetas, cada una de las cuales contiene las evidencias para las 8 preguntas del cuestionario.

La carpeta de FASE DE IMPLEMENTACION, se divide en 29 carpetas, cada una de las cuales representa a los estándares del MECIP.

De la misma forma, cada estándar se divide en tantas sub carpetas como preguntas tenga la planilla de criterios de evaluación. Solicitamos que seguido al título de la FASE, COMPONENTE O ESTANDAR se adjunte el documento o evidencia correspondiente que lo respalda, si los hubiere.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES

—— ☆ ——

PARTE II

RES. CGR N° 210/15

AUDITORÍA FINANCIERA AL MINSTERIO DE LA MUJER, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

Ministerio de la Mujer
República del Paraguay

AGOSTO - 2015

INFORME FINAL

RES. CGR Nº 210/15

AUDITORÍA FINANCIERA AL MINISTERIO DE LA MUJER (MM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014

VI. INTRODUCCIÓN

a) ORIGEN LEGAL

Por Resolución CGR Nº 210 de fecha 24 de marzo de 2015, se dispone la realización de una ***"AUDITORÍA FINANCIERA AL MINISTERIO DE LA MUJER (MM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015."***

b) OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Determinar si los Estados Financieros del Ministerio de la Mujer, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, presentan o no razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo, de acuerdo con Normas de Contabilidad vigentes y emitir una opinión sobre los mismos, a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.

c) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el Sistema de Control Interno y el grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) al interior del Ministerio de la Mujer.
2. Verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, sobre el cierre contable que deberán presentar las Entidades Públicas al Informe Financiero de la República.
3. Verificar el respectivo sustento documental y aplicar el programa de trabajo específico de las cuentas contables expuestas en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2014, conforme muestra seleccionada.

d) ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría comprendió el análisis de los Estados Contables del Ministerio de la Mujer, en base a muestra selectiva de respaldos documentarios, de las cuentas contables e informes del ejercicio fiscal 2014.

La auditoría fue realizada, conforme al Manual Tesarekó el cual fue aprobado por Resolución CGR Nº 350 del 19/03/09 y actualizado por Resolución CGR Nº 1207 del 22/10/09, referente a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental por la que se rige el trabajo, programado y ejecutado con el fin que proporcione una certeza razonable para fundamentar las opiniones a ser expuestas en el Informe producido.

Además los procedimientos de la auditoría financiera se fundamentaron en las Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoria (NIA), y demás disposiciones aplicables al Sector Público Paraguayo.

Las observaciones del informe emitido son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por el nexo oficial, y demás áreas involucradas, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

e) LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones al alcance de este trabajo fueron las que surgieron de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por la Entidad Auditada; en tal sentido el MM, ha solicitado por Nota MINMUJER/DM/AUDIN/ N°284/15, ingresada por Expte.CGR N° 6667/15, de fecha 10 /04/2015; una prórroga de 10(diez) días hábiles, siendo esta concedida.

En algunos casos, la provisión de los requerimientos formulados por el equipo auditor fue efectuada luego de pedidos reiterados, e incluso, de emplazamientos lo que obstaculizó en gran medida la culminación de los trabajos en el plazo previsto.

f) MARCO LEGAL APLICABLE

- La Constitución Nacional, sancionada el 20 de Junio de 1992.
- La Ley 34/92, de creación de la Secretaría de la Mujer.
- La Ley 1652/00, que crea el "Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- Ley 1535/99, de Administración Financiera del Estado y el Decreto Nº 8127/99, reglamentario.
- Ley 2.051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Nº 21.909/03, de reglamentación.
- Ley Nº 1.626/00, de la Función Pública.
- Ley Nº 4675/12 que eleva a rango de Ministerio, la Secretaría de la Mujer.
- Convenios suscritos entre el Ministerio de la Mujer (MM) y otras entidades nacionales y/o Internacionales (Bancos, Municipalidades, Gobernaciones, etc.).
- Otras disposiciones legales vigentes.

g) INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

DATOS GENERALES	DESCRIPCIÓN
Nombre o Razón Social	MINISTERIO DE LA MUJER (MM)
Misión	*"El Ministerio de la Mujer es una institución rectora, normativa y articuladora, que impulsa e implementa políticas públicas con perspectiva de género, promoviendo el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres, y acciones específicas para la disminución de las brechas de género y la prevención de la Violencia basada en Género y la trata de Mujeres"* **Fuente: Plan Estratégico Institucional 2014-2018**
Visión	*"Una sociedad con ejercicio real y efectivo en los Derechos Humanos de las mujeres, con un marco legal adecuado al enfoque de igualdad y políticas públicas de género y el fomento de procesos de empoderamiento de las mujeres como actoras políticas, económicas, sociales y culturales, que afianzan el desarrollo sustentable del Paraguay"* **Fuente: Plan Estratégico Institucional 2014-2018**
Base legal:	Ley 34/92, de creación de la Secretaría de la Mujer; Ley Nº 4675/12 que eleva a rango de Ministerio, la Secretaría de la Mujer.
Clasificación Sectorial Presupuestaria	Administración Central
Representante legal	Sra. Ana Maria Biardi Quesnel – Ministra

<table>
<tr><th>DATOS GENERALES</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Autoridades Principales</td><td>
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>PERIODO</th><th>NOMBRE Y APELLIDO</th></tr>
<tr><td>Ministra</td><td>Desde 16/08/2013 a la Actualidad</td><td>Ana María Baiardi Quesnel</td></tr>
<tr><td>Vice Ministra de Protección de los Derechos de las Mujeres</td><td>Desde 27/08/2013 a la Actualidad</td><td>Estela Eresmilda Sánchez Dávalos</td></tr>
<tr><td>Vice Ministra de Igualdad y No Discriminación</td><td>Desde 27/08/2013 a la Actualidad</td><td>Claudia Beatriz García Samaniego</td></tr>
<tr><td>Vice Ministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos</td><td>Desde 25/11/2013 a la Actualidad</td><td>Rodolfo Javier Esquivel Aquino</td></tr>
<tr><td>Dirección General de Administración y Finanzas.</td><td>Desde 25/11/2013 a la Actualidad</td><td>Alberto Martin Navarro Vergara</td></tr>
<tr><td>Auditoría Interna</td><td>Desde 01/01/2013</td><td>Nancy Chamorro de Arteta</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Atribuciones y Responsabilidades</td><td>Las establecidas en las disposiciones legales y administrativas, vigentes para el MM</td></tr>
<tr><td>Dirección</td><td>Presidente Franco c/ Ayolas - Edificio Ayfra</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>450036/8</td></tr>
<tr><td>Áreas y Sectores involucrados en los aspectos analizados por auditoría</td><td><u>Dirección General de Administración y Finanzas</u>
➢ Departamento de Contabilidad.
➢ Departamento de Tesorería.
➢ Departamento de Presupuesto.
➢ Departamento de Rendición de Cuentas.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de financiamiento</td><td>Fuente 10: Recursos del Tesoro
Fuente 30: Recursos Institucionales</td></tr>
<tr><td>Estados Contables del periodo 2014</td><td>** <u>Montos expuestos en Guaraníes al 31/12/2014</u>:
<table>
<tr><td>Total Activo</td><td>G. 7.327.185.001.-</td><td></td></tr>
<tr><td>Total Pasivo</td><td></td><td>G. 1.591.521.370.-</td></tr>
<tr><td>Total Patrimonio Neto</td><td></td><td>G. 5.342.067.802.-</td></tr>
<tr><td>Resultado</td><td></td><td>G. -393.595.829.-</td></tr>
<tr><td>Totales</td><td>G. 7.327.185.001.-</td><td>G. 7.327.185.001.-</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Fuente: página web del Ministerio de la Mujer http://www.mujer.gov.py
M.H. - S.S.E.A.F. –

h) REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

En cumplimiento de la Resolución CGR Nº 2015/06, fueron remitidas las observaciones resultantes de la Auditoría Financiera, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, a través de la Nota CGR Nº 3352 de fecha 06/07/15, siendo recibida en la misma fecha.

i) DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Por nota MINMUJER/DM/VATA/DGAF/SG N°601/15, ingresada a la Contraloría General de la República por Expediente CGR N° 18030/15, el Ministerio de la Mujer presentó el descargo correspondiente a las observaciones realizadas por el equipo auditor, adjuntando los documentos de respaldo obrantes en el mismo expediente.

El informe de descargo, ha sido evaluado por el equipo auditor, quedando en el informe final las observaciones ratificadas que no han sido suficientemente fundadas con respaldos por la entidad auditada.

Fueron excluidas del Informe de Comunicación de Observaciones para Descargo, las observaciones números 8 Y 10, rectificándose parcialmente la observación número 9.

j) REFERENCIAS

CGR: Contraloría General de la República

MM: Ministerio de la Mujer

PGA: Plan General de Auditorías

STR: Solicitud de Transferencia de Recursos

OG: Objeto del Gasto

SICO: Sistema de Contabilidad

PGN: Presupuesto General de Gastos de la Nación

AI: Auditoría Interna

VII. ESTRUCTURA DEL INFORME

CAPÍTULO I	DONACION COMUNIDAD EUROPEA
CAPÍTULO II	ANÁLISIS DEL BALANCE GENERAL I.1 CUENTAS DEL ACTIVO II.2. CUENTAS DEL PASIVO
CAPÍTULO III	ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS II.1 CUENTAS DE INGRESOS II.2 CUENTAS DE EGRESOS
CAPÍTULO IV	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO I

DONACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

OBSERVACION CGR N° 01: FALTA DE EXPOSICIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE G. 46.202.244.000, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INVERSION SOCIAL E INICIATIVAS EMPRESARIALES – FISIE RED CIDEM N° PRY B7-310/95/141

El convenio firmado entre la Comunidad Europea y la entonces Secretaría de la Mujer, el 13 de mayo de 1997, tenía como finalidad contribuir mediante la subvención no reembolsable, a la financiación del proyecto PRY/B7-31O/95/141, Red de Centros de Iniciativas y Desarrollo para la Mujer (Red-CIDEM); dichos fondos debieron ser destinados a la construcción y formación de 14 centros para la atención integral de las mujeres y 14 estudios diagnósticos; el costo del proyecto según dicho convenio era 10.300.000 ECU (European Currency United o Unidad Monetaria Europea), donde la Comunidad Europea aporta 8.200.000 ECU no reembolsables y el País Beneficiario (Paraguay) aporta 2.100.000 ECU.

El EURO es el equivalente actual de la entonces ECU (European Currency United o Unidad Monetaria Europea), siendo su equivalencia 1 ECU = 1 EURO; por lo expuesto la Comunidad Europea ha aportado a dicho proyecto la suma de € 8.200.000 (Euros ocho millones doscientos mil) que en su equivalente en guaraníes al 31/12/2014 es G. 46.202.244.000 (Guaraníes cuarenta y seis mil doscientos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil).

El equipo auditor realizó el seguimiento de la donación constatándose que este monto no fue incluido dentro de los Estados Financieros ni Presupuestales del Ministerio de la Mujer.

En dicha situación el Ministerio de la Mujer no ha dado cumplimiento a lo establecido en las Normas de Contabilidad, que establecen las características de la Fiabilidad como *"…la información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material… y el usuario puede confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente de lo que represente…".*

El Principio de Exposición establece que: *"Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren".*

Así mismo a lo establecido en los **artículos 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99** *"De Administración Financiera del Estado"* que expresan cuanto sigue:

***Artículo 56**. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros…

***Artículo 57.** Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:*
a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;
b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y
c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación…

DESCARGO DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Es importante aclarar que la Administración actual, que asume a partir del mes de Agosto del año 2013, no ha aceptado la inclusión en el corte administrativo de todo lo referente a los Fondos FISIE, por no encontrarse incluido en el Presupuesto Institucional y por ende en los Estados Financieros del Ministerio de la Mujer.

No obstante, y con el afán de darle seguimiento y solución a las observaciones con referencia a estos fondos exponemos cuanto sigue: El Acta de Cierre del Proyecto RED CIDEM PRY/B7-310/95/141, firmado en Abril del año 2003, establece "La custodia por parte de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República del Paraguay por un periodo mínimo de cinco años de toda la información técnica y administrativa según inventario adjunto.

El Art. 55 de la Ley 1535/99 establece "La documentación respaldatoria de la contabilidad deberá ser conservada por un mínimo de diez años".

En este sentido y debido al tiempo transcurrido la institución no posee mayores documentos que puedan respaldar un análisis, a la fecha actual, sobre la composición de la suma de Gs. 46.202.244.000.- recibidos de la Comunidad Europea en concepto de subvención no reembolsable.

No obstante, conforme a algunos documentos que aún obran en la institución, como el acta de cierre del proyecto, se puede verificar que se ha aprobado un Plan de Cierre en el que se determinaron los procedimientos administrativos específicos para la liquidación de los activos por un periodo de noventa días en el año. También el reconocimiento de las partes sobre el cumplimiento de los compromisos, objetivos y metas previstos en el Convenio de Financiación y los respectivos Planes Operativos Globales y Anuales y además de que se realizó una Auditoría Final Externa de la Red CIDEM al 31/03/2003 que ha expresado una opinión favorable sobre los estados financieros del Proyecto Red CIDEM.

Así también, el Acta de Cierre del Proyecto establece "el compromiso de parte de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República de asumir la responsabilidad de monitorear el correcto uso de los bienes, equipos y de los Fondos Rotatorios del FISIE y de llevar a cabo, como continuadora de las acciones iniciadas por el Proyecto RED CIDEM, en coordinación con las Gobernaciones y de conformidad con la legislación nacional, todas las acciones civiles o penales para recuperar eventualmente los bienes o fondos mal utilizados, así como de continuar con las acciones de tal naturaleza emprendidas por el Proyecto, informado en tiempo razonable a la Comisión Europea del desarrollo y conclusiones de estas eventuales acciones".

La Administración actual del Ministerio de la Mujer, en vista a que no se cuenta con las documentaciones necesarias no puede dar mayores explicaciones al respecto, más que el compromiso que tiene de cumplir con lo establecido en los últimos Convenios firmados con la Fundación Microsol (Clausula sexta – Terminación y Devolución de los fondos) y CAMSAT (Artículo 4to. Responsabilidades, inc. e) en el marco de los Fondos de inversión social e iniciativas empresariales – FISIE RED CIDEM ***Nº PRY B7-310/95/141.***

EVALUACIÓN DE DESCARGO:

El Ministerio de la Mujer en su descargo manifiesta: "*...Es importante aclarar que la Administración actual, que asume a partir del mes de Agosto del año 2013, no ha aceptado la inclusión en el corte administrativo de todo lo referente a los Fondos FISIE, por no encontrarse incluido en el Presupuesto Institucional y por ende en los Estados Financieros del Ministerio de la Mujer"...* ; asimismo continua exponiendo "*...No obstante, y con el afán de darle seguimiento y solución a las observaciones con referencia a estos fondos exponemos cuanto sigue: El Acta de Cierre del Proyecto RED CIDEM PRY/B7-310/95/141, firmado en Abril del año 2003, establece "La custodia por parte de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República del Paraguay por un periodo mínimo de cinco años de toda la información técnica y administrativa según inventario adjunto."*

La entidad admite que con el cierre del convenio, ésta se comprometió a custodiar tanto técnica como administrativamente los fondos rotatorios; pero también acepta que "*...En este sentido y debido al tiempo transcurrido la institución no posee mayores documentos que puedan respaldar un análisis, a la fecha actual, sobre la composición de la suma de Gs. 46.202.244.000.- recibidos de la Comunidad Europea en concepto de subvención no reembolsable".*

Es parecer de este equipo auditor que a la fecha del cierre del convenio no existía impedimento alguno para ser incorporados los fondos y bienes tanto al patrimonio de la entidad como al componente de su presupuesto; la entidad auditada admite que no aceptaron la inclusión de los fondos dentro del corte administrativo, sin embargo esta mantiene convenios con instituciones que administran dichos fondos. Es importante señalar que el concepto de fondos rotarios determina la reutilización una y otra vez, de dichos fondos para el fin, al que fueron determinados. La entidad solo tiene certeza del 1,19 % del total de los fondos entregados por la Comunidad Europea.

Por lo expuesto, precedentemente, el equipo auditor se ratifica en la observación, ya que el Ministerio de la Mujer, admite la falta de exposición de dichos fondos dentro de los Estados Financieros de la Institución.

OBSERVACION CGR N° 02: NO SE CONSTATA EL DESTINO DADO A G. 45.701.439.000, PROVENIENTES DEL FONDO DE INVERSION SOCIAL E INICIATIVAS EMPRESARIALES – FISIE RED CIDEM N° PRY B7-310/95/141

Verificada la información proveída por el Ministerio de la Mujer, en relación a la utilización y al destino que fuera dado a los FONDOS DE INVERSION SOCIAL E INICIATIVAS EMPRESARIALES – FISIE RED CIDEM N° PRY B7-310/95/141, hemos constatado que la presente administración no posee documentación que respalde el destino dado a G.45.701.439.000 (Guaraníes cuarenta y cinco mil setecientos un mil millones cuatrocientos treinta y nueve mil). Solo se tiene referencia de la derivación que tuviera parte de dichos fondos recuperados, que al cierre de esta auditoría totalizan G. 500.805.000 (Guaraníes quinientos millones ochocientos cinco mil).

INSTITUCIÓN	MONTO G.	CONVENIO	
		INICIO	TÉRMINO
Fundación Microsol	450.805.000	31/03/09	09/08/15
CAMSAT	50.000.000	20/10/08	30/07/14
TOTAL	**500.805.000**		

En el Acta de Cierre del Proyecto RED CIDEM PRY/B7-310/95/141, habla sobre la responsabilidad que el Ministerio de la Mujer debía guardar en relación a los bienes, equipos y especialmente de los fondos rotatorios, como lo expresa la imagen siguiente:

ACTA DE CIERRE DEL PROYECTO RED CIDEM PRY/B7-310/95/141

Pág. 2: Establecen:

Párrafo 4:
El compromiso de parte de la Secretaria de la Mujer de la Presidencia de la República de asumir la responsabilidad de monitorear el correcto uso de los bienes, equipos y de los Fondo Rotatorios del FISIE y de llevar a cabo, como continuadora de las acciones iniciadas por el Proyecto RED CIDEM, en coordinación con las Gobernaciones afectadas y de conformidad con la legislación nacional, todas las acciones civiles o penales para recuperar eventualmente los bienes o fondos mal utilizados, así como de continuar con las acciones de tal naturaleza emprendidas por el Proyecto, informado en tiempo razonable a la Comisión Europea del desarrollo y conclusiones de estas eventuales acciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En dicha situación el Ministerio de la Mujer no ha dado cumplimiento a lo establecido en las Normas de Contabilidad, que establecen las características de la Fiabilidad como *"...la información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material... y el usuario puede confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente de lo que represente..."*.

El Principio de Exposición establece que: *"Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren"*.

La **Ley N° 1535/99** "De administración Financiera del Estado" establece en:

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*

a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y

f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

DESCARGO DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Tal como se mencionó en el descargo a la observación Nº 1, el cierre del Proyecto se realizó en abril del año 2003. Por tanto el destino dado a los fondos de inversión fue realizado hasta esa fecha por administraciones anteriores. Luego, la administración del 2008-2013 firmó Convenios con la Fundación CAMSAT y Microsol a fin de darle continuidad al compromiso establecido en el Acta de Cierre del Convenio.

Dicho documento contempla la obligación de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República la custodia por un periodo mínimo de cinco años de toda la información técnica y administrativa según inventario y la obligación conforme al Art. 55 de la Ley 1535/99 de conservar las documentaciones respaldatorias por un mínimo de diez años". Por esta razón, la institución no cuenta con mayores documentos que respalden en forma detallada el destino dado a la suma de Gs. 45.701.439.000.- recibidos de la Comunidad Europea en concepto de subvención no reembolsable, salvo el citato Acta de Cierre que establece en su Considerando; "que mediante actas de traspaso de fechas 4 de abril del 2003, se procedió a la transferencia de los activos remanentes en el proyecto a la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República y el compromiso de efectuar la repartición y traspaso de los bines, en nombre del Proyecto, de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan de Cierre. Como ejemplo se tiene el Acta de traspaso de bienes a la Gobernación de Amambay firmado en fecha 13 de Junio del año 2003, a través del cual se procede al traspaso de los bienes del proyecto "Red CIDEM" Amambay a la Gobernación del XIII Dpto.de Amambay. Así se tienen actas por cada departamento en donde funcionaban los Centros CIDEM.

Cabe mencionar además, que por Resolución Nº 021/05 de fecha 17/02/2005 se dispone el reconocimiento como bienes de propiedad de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República un lote de equipo de transporte y se autoriza el registro en el Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda. Se adjunta formulario FC. 04 Movimiento de Bienes de Uso y el registro de la Obligación Nº 2373 por el cual se registró el alta correspondiente.

Así también, a través de la Resolución Nº 092/05 de fecha 20/06/2005 se dispone el reconocimiento como bienes de propiedad de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República los bienes de uso, tales como equipos de computación, máquinas y equipo de oficinas, equipo de comunicación, equipos de enseñanza y recreacionales, muebles y enseres de oficina, en base al formulario FC-04 Movimiento de Bienes de Uso el cual se adjunta.
Al cierre del Ejercicio 2014, la mayoría de estos bienes ya han sido dados de baja, debido al termino de vida útil.

La Administración actual del Ministerio de la Mujer, en virtud a que no cuenta con todas las documentaciones necesarias no puede dar mayores explicaciones y en detalle al respecto, más que lo mencionado y presentado como evidencia a la observación realizada, recalcando nuevamente el compromiso presente de cumplir con lo establecido en el Plan de Mejoramiento Institucional a las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República en su auditoria presupuestal realizada al Ejercicio 2013.

EVALUACIÓN DE DESCARGO:

La entidad auditada expone: *"...Tal como se mencionó en el descargo a la observación Nº 1, el cierre del Proyecto se realizó en abril del año 2003.* Por tanto el destino dado a los fondos de inversión fue realizado hasta esa fecha por administraciones anteriores. *Luego, la administración del 2008-2013 firmó Convenios con la Fundación CAMSAT y Microsol a fin de darle continuidad al compromiso establecido en el Acta de Cierre del Convenio..."*

Los fondos mencionados tenían la peculiaridad de ser rotarios; es decir que debieron ser administrados y re utilizados para los fines pertinentes; sin embargo el Ministerio de la Mujer a la fecha de los trabajos de campo de esta auditoría solo tiene conocimiento y administración del 1,19 % de dicho fondo, sin que se verifiquen acciones realizadas en forma pertinente, para determinar el destino del 98,8 % restante.

La entidad además reconoce la observación manifestando en su descargo: "*...La Administración actual del Ministerio de la Mujer, en virtud a que no cuenta con todas las documentaciones necesarias no puede dar mayores explicaciones y en detalle al respecto, más que lo mencionado y presentado como evidencia a la observación realizada...*".

Por tanto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

OBSERVACION CGR N° 03: FALTA DE EXPOSICION DE FONDOS ROTATORIOS POR G. 616.854.427, DONADOS POR LA COMUNIDAD EUROPEA.

Realizado el análisis correspondiente al convenio firmado entre la Comunidad Europea y la entonces Secretaria de la Mujer, el 13 de mayo de 1997, tenía como finalidad contribuir mediante la subvención no reembolsable, a la financiación del proyecto PRY/B7-31O/95/141, Red de Centros de Iniciativas y Desarrollo para la Mujer (Red-CIDEM), el costo del proyecto según dicho convenio era 10.300.000 ECU (European Currency United o Unidad Monetaria Europea), donde la Comunidad Europea aporta 8.200.000 ECU no reembolsables y el País Beneficiario (Paraguay) aporta 2.100.000 ECU.

Para la administración de una parte de dicho proyecto, fue necesario firmar un Convenio de Cooperación entre la entonces, Secretaria de la Mujer dependiente de la Presidencia de la República y las Fundaciones Joguerahá y Microsol, suscrito en fecha 31 de marzo del 2009, por medio de una transferencia, primeramente la suma de G. 400.805.000 (Guaraníes cuatrocientos millones ochocientos cinco mil), y luego el 9 de agosto del 2012 con la firma de la ADDENDA N° 1 se extendió el plazo del convenio por 3 años más, además de adicionar al capital inicial G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), totalizando la suma de G.450.805.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones ochocientos cinco mil), para el otorgamiento de microcréditos a grupos meta, brindando apoyo en asesoría técnica a las beneficiarias prestadoras, promoviendo la consolidación de micro empresarias en lugares definidos, controlando la buena ejecución de los fondo.

Al cierre del ejercicio fiscal 2014, dicho fondo rotatorio debió ser capitalizado, como lo establece el convenio, conformado por el capital transferido e intereses acumulados, totalizando al 31/12/2014 la suma de G. 616.854.427 (Guaraníes seiscientos diez y seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y siete).

En el cuadro siguiente se demuestra, conforme a la fórmula que consta en el convenio, la capitalización de los fondos rotatorios, que el Ministerio de la Mujer no expone.

INDICADORES	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	ACUMULADO
CAPITAL	400.805.000	431.105.858	461.369.489	536.744.811	564.118.797	588.601.552	588.601.552
N° CREDITOS OTORGADOS ACUMULADOS	2.632	5.562	2.352	2.438	2.514	2.212	17.710
N° BENEFICIARIOS ACTIVOS AL CIERRE	672	1.414	534	678	547	465	
SALDO DE CARTERA ACTIVA AL CIERRE	197.601.572	549.530.528	376.093.272	484.090.371	684.547.247	451.718.179	
PROMEDIO DE IPC ULTIMOS 5 AÑOS	7,56%	7,02%	5,50%	5,10%	4,34%	4,80%	
MONTO DE INTERES PROMEDIO	30.300.858	30.263.631	25.375.322	27.373.985	24.482.756	28.252.875	166.049.427
CAPITALIZACION	431.105.858	461.369.489	486.744.811	564.118.797	588.601.552	616.854.427	

https://www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-informes-inflacion

Por el convenio existente entre ambas instituciones, la Fundación Microsol administra los fondos rotatorios transferidos por el Ministerio de la Mujer, concediendo microcréditos y gestionando el cobro de los mismos; según el convenio firmado la tasa de capitalización anual

al fondo, debe aplicarse en forma automática al cierre de cada ejercicio fiscal, conformando así un nuevo capital al inicio del ejercicio fiscal siguiente. Cabe mencionar que los fondos mencionados en el convenio, ni la capitalización de la Tasa de Capitalización, se encuentran expuestos dentro de los estados financieros ni presupuestarios destinados al Ministerio de la Mujer.

El Convenio de Cooperación entre la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República y las Fundaciones JOGUERAHÁ y MICROSOL, firmado en fecha 31 de marzo del 2009; establece:

CLAUSULA TERCERA - COMPROMISOS

d) JEGUERAHÁ Y MICROSOL se comprometen a capitalizar el fondo señalado en el capítulo IV, a) y aplicando de modo automático al cierre de cada Ejercicio la Tasa de Capitalización Anual del Fondo establecida en el artículo IV, b), precautelando el valor original del Fondo FISIE. Esta Capitalización se integrará al Fondo Original, cada año sucesivamente, que se utilizará para conceder nuevos créditos a las beneficiarias.

f) MICROSOL se hará cargo de la morosidad de la cartera y de los gastos operativos como (salarios, comisiones, gastos de administración, viáticos y otros), que no afectara al capital original

CLAUSULA CUARTA – RESPONSABILIDADES

b) A fin de precautelar el valor del fondo administrativo, al cierre de cada ejercicio: el 31 de diciembre de cada año, mientras dure este convenio, se aplicara una Tasa de Capitalización Anual al Fondo señalado en el artículo IV, a) Promedio de Inflación de los últimos Cinco (5) años. Tasa de Capitalización Anual del Fondo= [Inflación Año Actual+ Inflación (Año Actual-1)+ Inflación (Año Actual-2)+ Inflación (Año Actual-3)+ Inflación (Año Actual-4)] /5

En dicha situación el Ministerio de la Mujer no ha dado cumplimiento a lo establecido en las Normas de Contabilidad, que establecen las características de la Fiabilidad como *"...la información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material... y el usuario puede confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente de lo que represente..."*.

El Principio de Exposición establece que: *"Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren"*.

DESCARGO DE LA ENTIDAD AUDITADA:

El Acta de Cierre del Proyecto Red CIDEM celebrado en el mes de Abril del año 2003 establece el compromiso de parte de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República de asumir la responsabilidad de monitorear el correcto uso de los bienes, equipos y de los Fondos Rotatorios del FISIE y de llevar a cabo, como continuadora de las acciones iniciadas por el Proyecto RED CIDEM, en coordinación con las Gobernaciones afectadas y de conformidad con la legislación nacional, todas las acciones civiles o penales para recuperar eventualmente los bienes o fondos mal utilizados, así como continuar con las acciones de tal naturaleza emprendidas por el Proyecto, informado en tiempo razonable a la Comisión Europea del desarrollo y conclusiones de estas eventuales acciones.

Conforme a este compromiso, fue que la administración del año 2003-2008 había realizado una auditoría a los fondos que se encontraban distribuidos como Fondos Rotatorios. Se recuperaron hasta la suma de Gs. 450.805.000.- Ya en esa administración se había iniciado trámites para su incorporación al Presupuesto Institucional, conforme a informaciones que se tienen dentro de la institución, no obteniendo respuesta al respecto.

Luego, la administración del Agosto 2008- Agosto 2013 firmó Convenios con la Fundación CAMSAT y Microsol a fin de darle continuidad al compromiso establecido en el Acta de Cierre del Convenio.

La administración actual asumida en Agosto 2013 hasta la fecha, se encuentra abocada a la recuperación de los Fondos entregados a estas Fundaciones, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento Institucional elaborado a partir de las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República en su Auditoría Presupuestal al Ejercicio 2013.

Conforme al vencimiento del Convenio con la Fundación CAMSAT, se ha solicitado la devolución de los fondos transferidos, más los intereses generados conforme se encuentra estipulado en el Convenio firmado por las partes. Se ha depositado en la cuenta del Tesoro Público – Donaciones Nº 948059/4 del Ministerio de Hacienda el monto correspondiente al capital, Gs. 50.000.000.-, los intereses se encuentran en trámites para su devolución.

Aún queda pendiente la comunicación de finalización y no renovación del Convenio entre la Fundación Microsol y el Ministerio de la Mujer, Secretaría de la Mujer en ese entonces, el cual tiene vigencia hasta Agosto del presente año.

Una vez recuperado estos fondos, y depositado en la cuenta del Ministerio de Hacienda, se procederá a iniciar los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Institucional de incluir estos fondos al Presupuesto de la Institución darle la continuidad a las acciones emprendidas por el Proyecto y tomadas como compromiso conforme al Plan de Cierre.

EVALUACIÓN DE DESCARGO:

La institución admite manifestando que: "*...Una vez recuperado estos fondos, y depositado en la cuenta del Ministerio de Hacienda, se procederá a iniciar los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Institucional de incluir estos fondos al Presupuesto de la Institución darle la continuidad a las acciones emprendidas por el Proyecto y tomadas como compromiso conforme al Plan de Cierre".* Por lo expuesto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

OBSERVACION CGR N° 04: FALTA DE CAPITALIZACION DE INTERESES ACUMULADOS, PROVENIENTES DE LOS FONDOS ROTATORIOS TRANSFERIDOS A LA FUNDACION MICROSOL POR VALOR DE G. 166.049.427, AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014

De acuerdo con el informe proporcionado por Memorándum /DF 46/2015, en respuesta al Memorándum de Auditoria 03/15, de fecha 29/05/2015; la Fundación Microsol, entrega trimestralmente informes, en cumplimento con el convenio firmado entre ambas instituciones, donde se observa el total acumulado tanto los montos desembolsados, los números de créditos otorgados además de los montos promedios de créditos, discriminados por años hasta el 1er. trimestre del año 2015. De dicho informe puede verificar que hasta el periodo fiscal 2014, fueron otorgados 17.710 microcréditos, siendo desembolsados por la citada fundación G. 12.624.978.301 (Guaraníes doce mil millones seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta y ocho mil trescientos uno), deduciendo un promedio de créditos concedidos de G. 712.873 (Guaraníes setecientos doce mil ochocientos trece),como lo indica el cuadro de precedencia:

INDICADORES	CAPITAL G.	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	ACUMULADO G.
MONTOS DESEMBOLSADOS ACUMULADOS	450.805.000	1.068.193.350	2.769.050.000	1.375.791.625	1.835.915.755	2.772.791.161	2.803.236.410	12.624.978.301
N° CREDITOS OTORGADOS ACUMULADOS		2.632	5.562	2.352	2.438	2.514	2.212	17.710
MONTO PROMEDIO DE CREDITO OTORGADOS		405.849	497.932	584.945	753.042	1.083.051	1.267.286	712.873
N° BENEFICIARIOS ACTIVOS AL CIERRE		672	1.414	534	678	547	465	
SALDO DE CARTERA ACTIVA AL CIERRE		197.601.572	549.530.528	376.093.272	484.090.371	684.547.247	451.718.179	
INTERÉS COBRADO SOBRE CRÉDITOS CONCEDIDOS AL4%		42.727.734	110.762.000	55.031.665	73.436.630	110.911.646	112.129.456	504.999.132

La fundación mencionada concede microcréditos desde G. 300.000 (Guaraníes trescientos mil) a G.4.000.000 (Guaraníes cuatro millones) con un promedio de interés sobre el capital otorgado del 4%. En forma acumulada la fundación ha percibido en concepto de intereses, sobre los créditos otorgados con los fondos rotatorios transferidos por el Ministerio de la Mujer, de G. 504.999.132 (Guaraníes quinientos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y dos); a este interés se debe descontar los intereses para la capitalización de los fondos rotatorios que a fecha 31/12/14, totalizaban G. 116.049.427 (Guaraníes ciento diez y seis millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte y siete); por consiguiente la Fundación Microsol ha capitalizado una utilidad acumulada desde el momento de la firma del convenio al cierre del ejercicio fiscal 201, proveniente de los microcréditos concedidos por G. 388.949.705 (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos cinco).

DEL 2009 AL 2014	
INDICADORES	**ACUMULADO G.**
MONTOS DESEMBOLSADOS	12.624.978.301
CAPITAL TRANSFERIDO	450.805.000
INTERES PROMEDIO COBRADO POR LA FUNDACION MICROSOL AL 4%	504.999.132
INTERES PROMEDIO IPC ANUAL	116.049.427
UTILIDAD DE LA FUNDACION SOBRE INTERESES ACUMULADO	**388.949.705**

El Convenio de Cooperación entre la Secretaría de la Mujer dependiente de la Presidencia de la República y las Fundaciones JOGUERAHÁ y MICROSOL, firmado en fecha 31 de marzo del 2009; establece:

CLAUSULA TERCERA - COMPROMISOS

d) JEGUERAHÁ Y MICROSOL se comprometen a capitalizar el fondo señalado en el capítulo IV, a) y aplicando de modo automático al cierre de cada Ejercicio la Tasa de Capitalización Anual del Fondo establecida en el artículo IV, b), precautelando el valor original del Fondo FISIE. Esta Capitalización se integrará al Fondo Original, cada año sucesivamente, que se utilizará para conceder nuevos créditos a las beneficiarias.

f) MICROSOL se hará cargo de la morosidad de la cartera y de los gastos operativos como (salarios, comisiones, gastos de administración, viáticos y otros), que no afectará al capital original

CLAUSULA CUARTA – RESPONSABILIDADES

b) A fin de precautelar el valor del fondo administrativo, al cierre de cada ejercicio: el 31 de diciembre de cada año, mientras dure este convenio, se aplicara una Tasa de Capitalización

Anual al Fondo señalado en el artículo IV, a) Promedio de Inflación de los últimos Cinco (5) años. Tasa de Capitalización Anual del Fondo= [Inflación Año Actual+ Inflación (Año Actual-1)+ Inflación (Año Actual-2)+ Inflación (Año Actual-3)+ Inflación (Año Actual-4)] /5

En dicha situación el Ministerio de la Mujer no ha dado cumplimiento a lo establecido en las Normas de Contabilidad, que establecen las características de la Fiabilidad como *"...la información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material... y el usuario puede confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente de lo que represente..."*.

El Principio de Exposición establece que: *"Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren"*.

DESCARGO DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Estos fondos, que datan del Convenio firmado en el año 1997, y que al año 2008, parte de los mismos han sido recuperados, vía judicial, no han sido incorporados al Presupuesto Institucional por falta de documentos. La administración 2008-2013, con el afán de darle continuidad al espíritu inicial de los mismos, como fondos rotatorios, a través de Convenios con la Fundaciones CAMSAT y Microsol, entregó nuevamente dichos fondos.

Los mismos no fueron expuestos en los Estados Contables debido a que no fueron procesados a través de una ejecución presupuestaria. Cabe mencionar que, el Acta de Cierre del Proyecto solo establecía "el compromiso de parte de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República de asumir la responsabilidad de monitorear el correcto uso de los bienes, equipos y de los Fondos Rotatorios del FISIE y de llevar a cabo, como continuadora de las acciones iniciadas por el Proyecto RED CIDEM, en coordinación con las Gobernaciones y de conformidad con la legislación nacional, todas las acciones civiles o penales para recuperar eventualmente los bienes o fondos mal utilizados, así como de continuar con las acciones de tal naturaleza emprendidas por el Proyecto, informado en tiempo razonable a la Comisión Europea del desarrollo y conclusiones de estas eventuales acciones".

Como se aclara en el punto anterior, el Ministerio de la Mujer ha tomado compromiso a través del Plan de Mejoramiento Institucional elaborado a partir de las observaciones recibidas por la Contraloría General de la República, en su Auditoría Presupuestal practicada al Ejercicio 2013, de recuperar los fondos y depositarlos en la cuenta Tesoro Público – Donaciones, del Ministerio de Hacienda, para que una vez recuperado la totalidad pueda iniciarse los trámites para su incorporación dentro del Presupuesto Institucional.

A la fecha actual el Convenio con la Fundación MICROSOL aún no finaliza. Los documentos e informes financieros proveídos por la Fundación serán analizados para procesar la devolución del capital más los intereses generados, tal como lo establece el Convenio, y en caso de existir diferencia los mismos serán comunicados y reclamados.

EVALUACIÓN DE DESCARGO:

La entidad expone en su descargo: *"....Los mismos no fueron expuestos en los Estados Contables debido a que no fueron procesados a través de una ejecución presupuestaria."* Por lo expuesto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

CAPÍTULO II

ANÁLISIS DEL BALANCE GENERAL

De acuerdo al análisis del Balance General correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y los documentos respaldatorios de los registros de las transacciones, proveídos por el Ministerio de la Mujer, se han constatado observaciones que se exponen a continuación:

II. 1 CUENTAS DEL ACTIVO

OBSERVACION CGR N° 05: FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LA CUENTA ACTIVOS EN TRÁNSITO POR VALOR DE G. 78.477.123

La cuenta compra de **2.1.8.02.00.00 Activos en tránsito** presenta un saldo de **G. 78.477.123** (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento veinte y tres),compuesto según el siguiente detalle :

CODIGO	SUB- CODIGO	CUENTA	MONTO G. S/ BALANCE CONS. SUMA Y SALDO	DOCUMENTOS COTEJADOS	Montos G. Observados
2.1.8.	2.1.8.02.03.00.000	Equipo de Computación en Tránsito	69.734.493	Exp. CGR N° 3580 /15; Res.677/04	78.477.123
	2.1.8.02.04.00.000	Maquinarias y Equipos Agropecuarios	3.842.630		
	2.1.8.02.04.00.000	Maquinarias y Equipos Industriales en Tránsito	4.900.000		

Según el Dictamen de Auditoría Interna del MM,..*La cuenta Por compra de Activos tránsito presenta un saldo que debido al tiempo transcurrido, y a que la misma se ha realizado con otra administración, y arrastran saldos desde el año 1997. Patrimonialmente no fueron registrados porque no se han encontrado en el archivo los formularios F.C.04, los cuales son utilizados para dar de alta a un bien, tampoco hemos encontrado copias en el Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda el Formulario F.C. 04 (Movimiento de Bienes de Uso).*

El Manual *de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado*, aprobado por *Decreto N° 20132/03*, establece:

CAPITULO 2: VALORIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS BIENES EN EL INVENTARIO DEL ESTADO.2.2 -- *Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para el registro contable. Si se trata de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizar e informar en los formularios establecidos al área contable, para su registración. 2.5 -- Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo.*

CAPITULO 4: INGRESOS DE BIENES A DEPÓSITOS O ALMACENES, A DEPENDENCIAS, EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES *4.1 -- Ingreso de bienes por Altas, traspaso y donación: Es la operación física y patrimonial que registra la entrada o ingreso de bienes en los organismos y entidades por compras realizadas por licitación pública, concurso de precios, adquisición directa, producción, traspaso, desmantelamiento, permuta, dación, donaciones, etc. 4.2 - Bienes no inventariados o sobrantes de inventario: Cuando al practicar el levantamiento de inventario se encuentren bienes muebles no incluidos en él, perteneciente a la institución, o cuando al practicarlo se encuentren que el número de unidades o especies de determinados elementos es superior al que en esa fecha muestre la cuenta respectiva, deberán cumplirse los procedimientos de tasación por los funcionarios responsables designados o en caso de carecer*

de los mismos por peritos contratados. El organismo o entidad por medio de disposición administrativa, oficializará la incorporación del bien al patrimonio del Estado y el Departamento de bienes patrimoniales procederá a documentar y registrar, cumpliendo lo establecido en los procedimientos.

Al respecto el Ministerio de la Mujer, se encuentran en incumplimiento a lo establecido en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"***; en sus artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. *Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros…

Artículo 57. Fundamentos técnicos*. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables…*
b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y
c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Asimismo, El **Principio de Exposición** establece que: *"Los estados financieros reflejarán razonablemente, la situación, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Esta presentación razonable exige proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco Conceptual".*

DESCARGO DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Corresponde a:

1) Equipos de Computación *recibidas en Donación, registrada en tránsito por falta de documentos y/o antecedentes por guaraníes* ***39.197.320.- desde el año 1997****.*
2) Revalúo Equipos de Computación *registro contable del ejercicio 2010 O=3095, registrada en tránsito por guaraníes* ***30.537.173.-***
3) Revalúo Maquinas y Equipos Agropecuarios *registro contable del ejercicio 2010 O=3095, registrada en tránsito por guaraníes* ***3.842.630****.-*
4) Maquinas y Equipos Industriales *registro contable del ejercicio 2011 O=3261, anticipo a la Empresa ACI registrada en tránsito por guaraníes* ***4.900.000****.-*

En septiembre del 2013, culminó el inventario de bienes con el objetivo de analizar la situación patrimonial de los Activos del Ministerio. Con esta información se solicitó la dinámica contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, para regularizar las diferencias.

Se adjuntan documentaciones.

EVALUACIÓN DE DESCARGO:

La entidad auditada manifiesta que*: "…Con esta información se solicitó la dinámica contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, para regularizar las*

diferencias…", reconociendo la observación. Por lo expuesto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

OBSERVACION CGR N° 06: SALDO BANCARIO SIN DEPURACION POR G. 1.419.182

Hemos verificado las conciliaciones bancarias practicadas a la cuenta corriente que el Ministerio de la Mujer conserva con el Banco Nacional de Fomento N° 928016/, donde se ha constatado un saldo de G. 1.419.182 (Guaraníes un millón cuatrocientos diez y nueve mil ciento ochenta y dos); compuesto de la siguiente manera:

Banco	N° de Cta.	Tipo de Cuenta	Composición del Ajuste	
			Monto G.	Análisis de la cuenta
Banco Nacional de Fomento	928016/1	Cuenta Corriente	3.757.932	Debito no registrado
			-2.338.750	Crédito no registrado
TOTAL NO CONCILIADO			1.419.182	Ajustes sin conciliar

El saldo no conciliado obedece a créditos y débitos no registrados, provenientes de años anteriores.

Ante dicha situación las Normas de Contabilidad, establecen las características cualitativas, entre ellas la **CONFIABILIDAD:** *"La información financiera posee esta cualidad cuando su contenido es congruente con las transacciones, transformaciones internas y eventos sucedidos, y el usuario general la utiliza para tomar decisiones basándose en ella. Para ser* ***confiable*** *la información financiera debe: a) reflejar en su contenido, transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos* ***(veracidad);*** *b) tener concordancia entre su contenido y lo que se pretende representar* ***(representatividad);*** *c) encontrarse libre de sesgo o prejuicio* ***(objetividad);*** *d) poder validarse".*

Asimismo, El **Principio de Exposición** establece que: *"Los estados financieros reflejarán razonablemente, la situación, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Esta presentación razonable exige proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco Conceptual".*

Al respecto el Ministerio de la Mujer, se encuentran en incumplimiento a lo establecido en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"***; en sus artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. *Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros…

Artículo 57. Fundamentos técnicos*. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables…*
b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y
c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

DESCARGO DE LA ENTIDAD AUDITADA:

El saldo corresponde a créditos y débitos imputados en forma errónea por transferencias recibidas según el siguiente detalle:

Punto 16 de la Conciliación Bancaria.

Tipo de Documento	Numero	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
Orden de Transferencia	220.774	Transferencia del Tesoro Honorarios	15-dic-11	2.092.162
Asiento Contable	2.319	Egreso Nº 2319 por devolución de viático	30-jul-12	348.180
Egreso	3.086	Asiento de Ajuste por Dev de viatico	21-ago-13	1.317.590
TOTAL				**3.757.932**

Punto 17 de la Conciliación Bancaria

Tipo de Documento	Numero	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
OT MH	10.607	Transferencia BCP	19-ene-12	850.000
OT MH	10.834	Transferencia BCP	20-ene-12	1.007.500
CHEQUE	7.927.171	Pago Aguinaldo – no cobrado	28-dic.-12	481.250
		Total		**2.338.750**

Estas diferencias están plenamente identificadas, como se puede observar en los puntos detallados anteriormente, corresponde a registros contables imputados erróneamente por la Dirección General del Tesoro Público, excepto el cheque Nº 7927171 no cobrado a la fecha.

A la fecha está pendiente el dictamen de Auditoría Interna del Ministerio de la Mujer, posteriormente se solicitara la dinámica contable a la dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

EVALUACIÓN DE DESCARGO:

En su descargo la entidad auditada reconoce la observación manifestando que: "*...El saldo corresponde a créditos y débitos imputados en forma errónea por transferencias recibidas ...Estas diferencias están plenamente identificadas, como se puede observar en los puntos detallados anteriormente...";* además continúan expresando, "*....A la fecha está pendiente el dictamen de Auditoría Interna del Ministerio de la Mujer, posteriormente se solicitará la dinámica contable a la dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda".* Por lo expuesto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

II. 2 CUENTAS DEL PASIVO

OBSERVACION CGR N° 07: CUENTA 4.1.7.10 OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PRESENTA SALDO NO DEPURADO DE AÑOS ANTERIORES POR VALOR DE G. 349.699.365

Por Memorándum EA N° 01/2015, hemos solicitado la documentación de respaldo referente a la cuenta 4.1.7.10 Obligaciones Presupuestarias, la misma se presenta sin movimiento como se expone a continuación sin embargo, esta cuenta se expone en el Balance General con un saldo de antigua data de G. 349.699.365 (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cinco), arrastrándose desde el año 1998 al 2003.

REGISTRO MAYOR

DEL: 01/01/2014 AL: 31/03/2014

FECHA: 23/04/2015
HORA: 10:06:48
PAGINA: 1

DOCUMENTO	GASTO ESTRUC. PRESUPUESTARIA	RECURSO	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDOS DEUDOR	SALDOS ACREEDOR
O NRO. FECH. APROB.	TPPRO SUBPRY OBJ. FF	FIN FF CLAS.REC					

4.1.7.10 Obligaciones Presupuestarias Sin Movimiento

Juan Cañete Fleitas B.
Contabilidad

La presentación de dichos saldos en el Balance General afecta a los Estados Financieros de la Institución.

Ante dicha situación las Normas de Contabilidad, establecen las características cualitativas, entre ellas la **CONFIABILIDAD:** *"La información financiera posee esta cualidad cuando su contenido es congruente con las transacciones, transformaciones internas y eventos sucedidos, y el usuario general la utiliza para tomar decisiones basándose en ella. Para ser* ***confiable*** *la información financiera debe: a) reflejar en su contenido, transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos* ***(veracidad);*** *b) tener concordancia entre su contenido y lo que se pretende representar* ***(representatividad);*** *c) encontrarse libre de sesgo o prejuicio* ***(objetividad);*** *d) poder validarse".*

Asimismo, El **Principio de Exposición** establece que: *"Los estados financieros reflejarán razonablemente, la situación, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Esta presentación razonable exige proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco Conceptual".*

Al respecto el Ministerio de la Mujer, se encuentran en incumplimiento a lo establecido en la **Ley Nº 1535/99** ***"De Administración Financiera del Estado"***; en sus artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. *Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros…

Artículo 57. Fundamentos técnicos*. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables…*
b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y
c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

DESCARGO DE LA ENTIDAD AUDITADA:

4.1.7.10.00 Obligaciones presupuestarias*, Corresponde a Deuda Flotante de ejercicios anteriores de Gs. 349.699.365, para su regularización en el SICO y con el dictamen de Auditoría Interna del Ministerio de la Mujer, se solicito a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda la dinámica contable.*

Se adjunta Nota MINMUJER/VATA/DGAF/SG/ Nº 006; Mesa Entrada en la Dirección General de Contabilidad Publica Nº 2302 del 14/02/2015 y el mayor de la cuenta 4.1.7.10.01 Obligaciones Presupuestarias de Ejercicios Anteriores.

EVALUACIÓN DE DESCARGO:

La entidad auditada expresa: "*…con el dictamen de Auditoría Interna del Ministerio de la Mujer, se solicito a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda la dinámica contable…*"; es importante mencionar que estos saldos pendientes de depuración son de antigua data y que el informe de auditoría interna del MM, es de fecha 03 de diciembre del 2014. Además en febrero de 2015 se solicitó la dinámica contable a fin de su regularización al Ministerio de Hacienda. Por lo expuesto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS

III. 1 CUENTAS DE INGRESOS

OBSERVACION CGR N° 08: LLENADO INCORRECTO DEL FORMULARIO FC-03 INVENTARIO DE BIENES DE USO

Conforme lo expuesto en el Inventario de Bienes de Uso (FC.03), proveído por la institución, dentro del campo (19) Bienes, el Ministerio de la Mujer ha señalado con calificación A (Alta) a bienes de antigua adquisición, según el concepto dado a esa letra, representa la operación física y contable que registra el valor de los bienes encontrados por fuera de inventario, lo cual este tipo de operaciones y/o situaciones deben ser registrados al momento de ser individualizado el Bien, por consiguiente se entiende que las Altas corresponden al ejercicio fiscal 2014.

Lo cual se visualiza a continuación:

000432

INVENTARIO DE BIENES DE USO

…-03

…TIDAD	12000	PODER EJECUTIVO	
…IDAD JERARQUICA	148000	MINISTERIO DE LA MUJER	
…PARTICION	01	MINISTERIO DE LA MUJER	
…PENDENCIA	18	DIRECCION GRAL. CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES	
…EA	18	ORIENTACION JURIDICA	

(6) ESTADO DE CONSERVACION: MB … Muy Bueno; B … Bueno; R … Regular; M … Malo

(7) BIENES: NR … No registrado; F … Faltante; C … Conforme

Hoja Nº: 6

(8) Fecha: 02/10/2014

(9) Lugar: Asunción

…ENTA (10)	SUB CUENTA (11)	ESPECIFICACION (12) Analítico 1	Analítico 2	DESCRIPCION (13)	EN REGISTROS Y/O DOCUMENTO: FECHA DE ADQUISICION y/o INCORPOR. (14)	ROTULADO (15)	CANTIDAD (16)	VALOR UNITARIO (17)	VALOR TOTAL (18)	INVENTARIO FISICO: BIENES (19)	ESTADO DE CONSERV. (20)	DIFERENCIA LIBRO CON INVENTAR. FISICO (21)	OBSERVACIONES (22)
				TRANSPORTE				42.217.419	44.623.419				
5135				EQUIPOS DE COMPUTACION									
	01			Monitor Marca Compaq	25/12/2003	SM 05.0026	1	1.143.500	1.143.500	C	B		
				CPU Marca Lucoma	27/12/2006	SM 18.0085	1	4.320.000	4.320.000	A	B		
				Teclado Marca Lucoma	27/12/2006	SM 18.0087	1	54.000	54.000	A	B		
				Par de Parlante Marca YAXIMA	27/12/2006	SM 18.0085	1	43.200	43.200	A	B		
				Monitor Marca Lucoma	27/12/2006	SM 18.0091	1	1.798.200	1.798.200	A	B		
				CPU Marca Lucoma	27/12/2006	SM 18.0092	1	4.320.000	4.320.000	A	B		
				Teclado Marca Lucoma	27/12/2006	SM 18.0093	1	54.000	54.000	A	B		
				Mouse	27/12/2006	SM 18.0094	1	43.200	43.200	A	B		
				SUB TOTAL			8	11.776.100	11.776.100				
				TRANSPORTE				53.993.519	56.399.519				

Jefe de Dependencia (23)

Jefe de Patrimonio (24) C.P. … Chávez C.

Director Administrativo y Financiero (25)

Esto evidencia la falta de una adecuada exposición de los Bienes en los formularios habilitados para cada situación (Alta, Baja, etc), este tipo de situación no refleja la veracidad de los movimientos de Bienes.

El Manual *de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado*, aprobado por *Decreto N° 20132/03*, establece:

CAPITULO 2: *VALORIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS BIENES EN EL INVENTARIO DEL ESTADO.2.2 --* *Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para el registro contable. Si se trata de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizar e informar en los formularios establecidos al área contable, para su registración. 2.5 -- Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo.*

CAPITULO 4: INGRESOS DE BIENES A DEPÓSITOS O ALMACENES, A DEPENDENCIAS, EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES *4.1 -- Ingreso de bienes por Altas, traspaso y donación: Es la operación física y patrimonial que registra la entrada o ingreso de bienes en los organismos y entidades por compras realizadas por licitación pública, concurso de precios, adquisición directa, producción, traspaso, desmantelamiento, permuta, dación, donaciones, etc. 4.2 - Bienes no inventariados o sobrantes de inventario: Cuando al practicar el levantamiento de inventario se encuentren bienes muebles no incluidos en él, perteneciente a la institución, o cuando al practicarlo se encuentren que el número de unidades o especies de determinados elementos es superior al que en esa fecha muestre la cuenta respectiva, deberán cumplirse los procedimientos de tasación por los funcionarios responsables designados o en caso de carecer de los mismos por peritos contratados. El organismo o entidad por medio de disposición administrativa, oficializará la incorporación del bien al patrimonio del Estado y el Departamento de bienes patrimoniales procederá a documentar y registrar, cumpliendo lo establecido en los procedimientos.*

Esta situación, se encuentra en incumplimiento a lo establecido en la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**

Art. 55. Características principales del sistema, Incisos *que expresan cuanto sigue:*
b) Será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;
c) Servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y

Artículo 56 Contabilidad institucional, incisos:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57 Fundamentos técnicos, incisos:
b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y
c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Así mismo el **Decreto Nº 8127/00** ***Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, De***

***Administración Financiera Del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF* menciona en los artículos 90 al 92:**

Art. 90. *"...serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública".*
Art. 91. Responsabilidad. "...previo análisis de la consistencia y validación documental *de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.*
Art. 92. inc b) "...Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados *y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,.Las UAF's y SUAF's deberán* ***preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos*** *y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.*

III. 2 CUENTAS DE EGRESOS

OBSERVACION CGR N° 09: IMPUTACIÓN INCORRECTA A LA CUENTA3.2.1.04 POR VALOR DE G. 23.300.000 EN LA RENDICION DE CUENTAS PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN SOR MARIA MIRTHA PAREDES.

Dentro de la rendición de cuentas que la Fundación Sor María Paredes presentara como respaldo de dicha rendición, se encuentran facturas que corresponden al OG 145 Honorarios Profesionales. En el análisis realizado a dichas facturas, y cruzada la información que provee la SET (Subsecretaria de Estado de Tributación), hemos constatado que dichas facturas fueron mal imputadas al OG.145 Honorarios Profesionales, debiendo ser imputado al OG 141 Servicio Técnico, ya que las personas proveedoras de dichos servicios, según la página WEB, de la SET, están registradas como Servicios Personales, y no como profesionales universitarios como lo reglamenta la legislación vigente.

PROVEEDOR	FACTURA N°	FECHA	MONTO G.
Sra. Silvia Liliana Centurión Torres	001-001-0000002	29/08/2014	3.000.000
Sra. Silvia Liliana Centurión Torres	001-001-0000008	19/09/2014	3.000.000
Sr. José Asunción Ramírez Arguello	001-001-0000008	25/07/2014	17.300.000
TOTAL			23.300.000

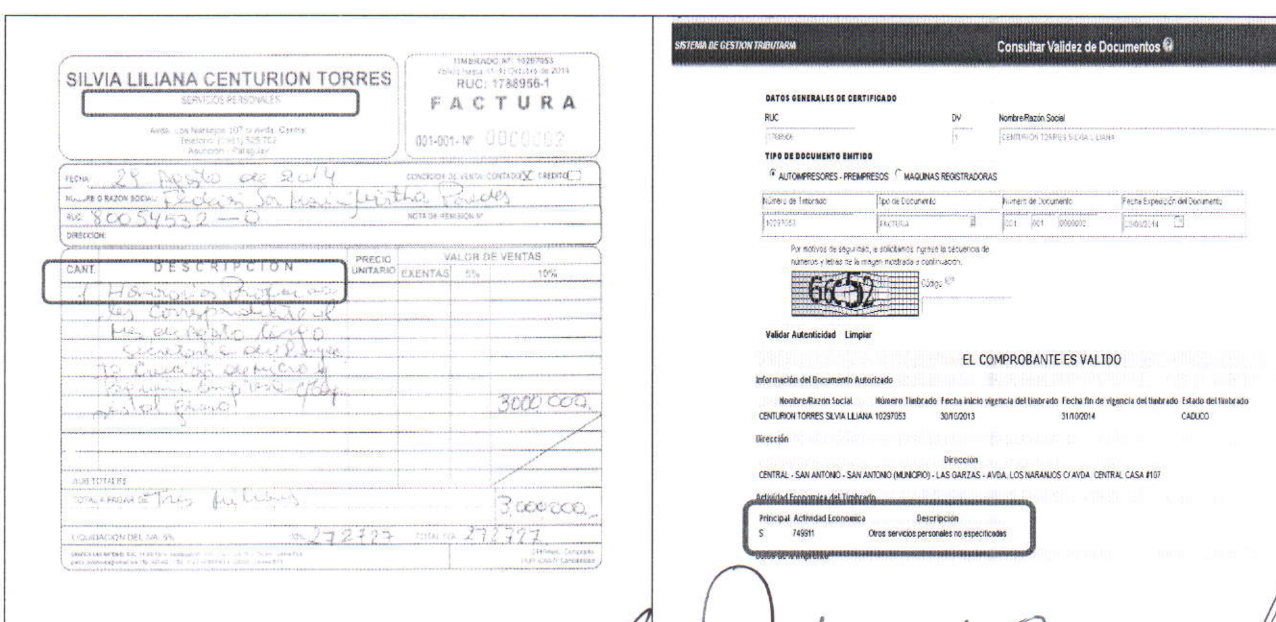
SILVIA LILIANA CENTURION TORRES
SERVICIOS PERSONALES
RUC: 1788956-1
FACTURA
001-001-Nº 0000002
FECHA: 29 Agosto de 2014
RUC: 80054532 – 0
CANT. DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VALOR DE VENTAS EXENTAS | 5% | 10%
3000.000
TOTAL A PAGAR: 3.000.000
LIQUIDACION DEL IVA: 272727 TOTAL IVA: 272727

SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA — Consultar Validez de Documentos
DATOS GENERALES DE CERTIFICADO
RUC | DV | Nombre/Razón Social
TIPO DE DOCUMENTO EMITIDO
AUTOIMPRESORES - PREIMPRESOS / MAQUINAS REGISTRADORAS
Número de Timbrado | Tipo de Documento | Número de Documento | Fecha Expedición del Documento
Validar Autenticidad Limpiar
EL COMPROBANTE ES VALIDO
Información del Documento Autorizado
Nombre/Razón Social	Número Timbrado	Fecha inicio vigencia del timbrado	Fecha fin de vigencia del timbrado	Estado del timbrado
CENTURION TORRES SILVIA LILIANA	10297053	30/10/2013	31/10/2014	CADUCO

Dirección
CENTRAL - SAN ANTONIO - SAN ANTONIO (MUNICIPIO) - LAS GARZAS - AVDA. LOS NARANJOS C/ AVDA. CENTRAL CASA #107
Actividad Economica del Timbrado
Principal	Actividad Economica	Descripción
S	749911	Otros servicios personales no especificados

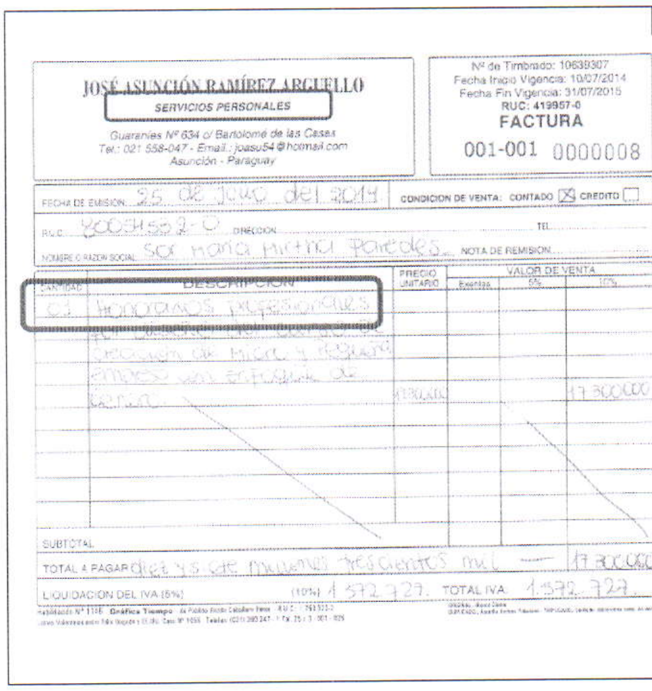

JOSÉ ASUNCIÓN RAMÍREZ ARGUELLO
SERVICIOS PERSONALES
Guaraníes Nº 634 c/ Bartolomé de las Casas
Tel.: 021 558-047 - Email.: joasu54@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Nº de Timbrado: 10639307
Fecha Inicio Vigencia: 10/07/2014
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2015
RUC: 419957-0
FACTURA
001-001 0000008

FECHA DE EMISION: 25 de Julio del 2014 — CONDICION DE VENTA: CONTADO [X] CREDITO [ ]
R.U.C. 80034559-0 — DIRECCION — TEL.
NOMBRE O RAZON SOCIAL: SOC María Mirtha Paredes — NOTA DE REMISION

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA Exentas	5%	10%
01	Honorarios profesionales por [illegible] creación de micro y pequeña empresa con enfoque de género	17.300.000			17.300.000

SUBTOTAL
TOTAL A PAGAR: diez y siete millones trescientos mil — 17.300.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) 1.572.727. TOTAL IVA 1.572.727.

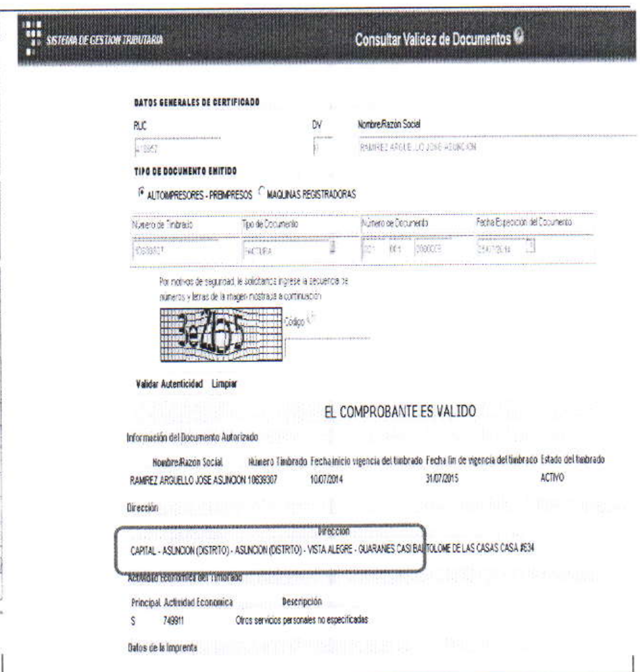

SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA — Consultar Validez de Documentos

DATOS GENERALES DE CERTIFICADO
RUC — DV — Nombre/Razón Social: RAMIREZ ARGUELLO JOSE ASUNCION

TIPO DE DOCUMENTO EMITIDO
AUTOIMPRESORES - PREIMPRESOS / MAQUINAS REGISTRADORAS

Número de Timbrado	Tipo de Documento	Número de Documento	Fecha Expedición del Documento
10639307	FACTURA	001 001 0000008	25/07/2014

Por motivos de seguridad le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación
Código

Validar Autenticidad Limpiar

EL COMPROBANTE ES VALIDO

Información del Documento Autorizado

Nombre/Razón Social	Número Timbrado	Fecha inicio vigencia del timbrado	Fecha fin de vigencia del timbrado	Estado del timbrado
RAMIREZ ARGUELLO JOSE ASUNCION	10639307	10/07/2014	31/07/2015	ACTIVO

Dirección
Dirección
CAPITAL - ASUNCION (DISTRITO) - ASUNCION (DISTRITO) - VISTA ALEGRE - GUARANIES CASI BARTOLOME DE LAS CASAS CASA #634

Actividad Económica del Timbrado
Principal Actividad Economica — Descripción
S 749911 Otros servicios personales no especificadas

Datos de la Imprenta

El **Principio de Exposición** establece que: *"Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren".*

La **Ley N° 5142/14** "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", en su ANEXO: CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO, menciona cuanto sigue:

141 Contratación de personal técnico

Remuneraciones al personal técnico calificado contratado para prestar servicios específicos con carácter temporal tales como: técnicos docentes, instructores, técnicos agropecuarios, técnicos en equipos y maquinarias en general, técnicos en informática o procesamiento de datos, idóneos, artistas y otras profesiones y especialidades certificadas que no correspondan a la categoría de 145 Honorarios Profesionales. También se incluyen las remuneraciones que se deban pagar para atender necesidades temporales de excepcional interés para la comunidad, tales como: realizar censos, encuestas o eventos electorales y atender situaciones de emergencia pública.

Esta situación, se encuentra en incumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**

Art. 55. Características principales del sistema, Incisos *que expresan cuanto sigue:*
b) Será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;
c) Servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y

Artículo 56 Contabilidad institucional, incisos:
a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57 Fundamentos técnicos, incisos:
b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y

c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Así mismo el **Decreto Nº 8127/00** ***Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera Del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*** **menciona en los artículos 90 al 92:**

Art. 90. *"...serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública".*
Art. 91. Responsabilidad. "...previo análisis de la consistencia y validación documental *de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.*
Art. 92. inc b) "...Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados *y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,.Las UAF's y SUAF's deberán* ***preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos*** *y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.*

DESCARGO DE LA ENTIDAD AUDITADA:

En el mes de Junio del año 2014 la Fundación Sor María Martha Paredes ha sido beneficiada por el Ministerio de la Mujer para la ejecución del Curso "Creación de Micro y Pequeña Empresa, con enfoque de género" cuyos objetivos se enmarcan y apoyan a la misión institucional.

Ha recibido la suma de Gs. 75.000.000.- a través del Objeto del Gasto 842 – Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro, quedando obligada, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario del PGN 2014 a la presentación de Rendición de Cuentas sobre el importe transferido.

Si bien, el Ministerio de la Mujer asesoró a la Fundación en cuanto a la forma de presentación de la Rendición de Cuentas, en forma posterior la Auditoría Interna institucional constató que los pago a las personas contratadas por la Fundación, no fueron imputados en el rubro correspondiente.

EVALUACIÓN DE DESCARGO:

En su descargo el Ministerio de la Mujer expresa: "*...Si bien, el Ministerio de la Mujer asesoró a la Fundación en cuanto a la forma de presentación de la Rendición de Cuentas, en forma posterior la Auditoría Interna institucional constató que los pagos a las personas contratadas por la Fundación, no fueron imputados en el rubro correspondiente".* Es importante mencionar que no se adjunta documento que respalde lo mencionado por la entidad auditada. Por lo expuesto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

OBSERVACION CGR N° 10: FUERON CONTRATADOS Y PAGADOS, SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIA POR VALOR DE G. 13.200.000, ANTES DEL EFECTIVO SERVICIO.

En fecha 02 de setiembre del año 2014, fueron contratados los servicios de Medicina de Urgencia de la Empresa EPEM Emergencias Medicas del Grupo IDEM S.A., por valor de G. 13.200.000 (Guaraníes Trece millones doscientos mil), por el término de 12 meses, siendo totalmente pagados en fecha 19 de noviembre de 2014; según recibo de dinero N° 30931. Esta compra de servicios fue realizada por la solicitud realizada a la Dirección General de

administración y Finanzas por Memorándum N° 102/2014, de la Dirección de Gestión de Personas.

Se contrato dicho servicio para las usuarias de los dos Albergues, el Centro de Bienestar Infantil y de la Dirección de Políticas Públicas contra la Violencia de Género y Trata de Personas.

Evidenciándose de esta manera la provisión de un servicio sin tener en cuenta la racionalización del gasto; lo cual fue imputado contablemente en la cuenta **3.2.1.03 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS**, del Estado de Resultados del ejercicio fiscal 2014.

De acuerdo con la Ley Nº 5142/14 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", establece:*

> **Artículo 24.-** La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado.

La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", establece:
Artículo 22.- Etapas de la ejecución del Presupuesto. Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes:…
b) gastos:
- Previsión: Asignación específica del crédito presupuestario.
- Obligación: Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica.
- Pago: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones.

El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios.

DESCARGO DE LA ENTIDAD AUDITADA:

Conforme a La Carta de Invitación Contratación Directa Nº 16 para "Servicio Médico de Urgencia" - ID-270.891
Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), Punto 27 Las formas y condiciones de pago:

27. Las formas y condiciones de pago:
El pago del suministro del bien o servicio se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por EL MINISTERIO, en un solo pago por los insumos entregados o los servicios prestados por EL PROVEEDOR y a satisfacción del MINISTERIO en un periodo de sesenta días. El plazo máximo para el pago es el 31 de Diciembre del 2014.

Los gastos de Seguros ya sean seguros médicos, seguro de vehículos, seguro contra robo e incendio son seguros Pre- Pagos que son abonados con anterioridad a la prestación del servicio.

Se adjunta documentaciones de referencia.

EVALUACIÓN DE DESCARGO:

Conforme al descargo y a la documentación que se adjunta a dicho descargo el Ministerio de la Mujer, expresa: "…*Conforme a La Carta de Invitación Contratación Directa Nº 16 para "Servicio Médico de Urgencia" - ID-270.891*
Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), Punto 27 Las formas y condiciones de pago:

27. *Las formas y condiciones de pago:*
El pago del suministro del bien o servicio se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por EL MINISTERIO, en un solo pago por los insumos entregados o los servicios prestados por EL PROVEEDOR y a satisfacción del MINISTERIO en un periodo de sesenta días. El plazo máximo para el pago es el 31 de Diciembre del 2014".

Es del parecer del Equipo Auditor, que tanto el descargo como la documentación proporcionada por la entidad auditada, no son satisfactorias ya que el contrato fue celebrado en fecha 02/09/14 y totalmente pagado en fecha 19/11/2014; siendo dicho pago contradictorio a lo expuesto en el *Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), Punto 27;* donde la condición para la efectivización del servicio es la entrega del insumo o servicio prestado.

Por lo expuesto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

OBSERVACION CGR N° 11: PAGO DE MOVILIDAD POR G. 12.755.600 A FUNCIONARIOS TRANSPORTADOS CON VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN

Analizada la planilla de Viáticos, hemos constatado que fueron pagados a funcionarios, comisionados para la realización de trabajos en el interior del país, lo que equivalente a 1 jornal, en concepto de movilidad, por valor de G.12.755.600 (Guaraníes doce millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos); cabe mencionar que dicho pago se realiza a fin de cubrir el gasto en el que incurriría por movilidad que el funcionario comisionado, en el lugar de destino; sin embargo dichos funcionarios fueron trasladados a los distintos lugares determinados, para la realización de los trabajos practicados en el interior del país, con vehículos pertenecientes a la Institución.

El concepto de movilidad se relaciona con el gasto personal que los funcionarios incurren para movilizarse por cuenta propia a los distintos puntos del país donde la institución los comisiona; cabe señalar que si dicha tarea es realizada con móviles de la Institución, dicho costo ya se subsana con el pago de combustible para el traslado de los mencionados funcionarios.

Los pagos realizados bajo dicho concepto se encuentran imputados en la cuenta **3.2.1.03 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS**

La Ley N° 2597/05 *"QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA",* en el Articulo N° 1 establece:

> **Artículo 1°.-** Llámese viático al monto de dinero que se concede a los funcionarios y empleados públicos, incluyendo los de elección popular, tanto de la Administración Central como de las Entidades Autárquicas y Descentralizadas del Estado, para atender los gastos personales que les ocasione el desempeño de una comisión oficial de servicios en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo.

La **Ley N° 1535/99** "De administración Financiera del Estado" establece en:***Art. 55. Características principales del sistema, Incisos*** *que expresan cuanto sigue:*
b) Será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;
c) Servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y

Artículo 83.- Infracciones. *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*

a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;

b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;
d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y
f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Así mismo el **Decreto N° 8127/00** ***Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera Del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*** **menciona en los artículos 90 al 92:**

Art. 90. *"...serán las responsables de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Pública".*
Art. 91. Responsabilidad. "...previo análisis de la consistencia y validación documental *de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.*
Art. 92. inc b) "...Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados *y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,.Las UAF's y SUAF's deberán* ***preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos*** *y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.*

DESCARGO DE LA ENTIDAD AUDITADA:

El Decreto reglamentario N° 2929/15, establece en al Anexo B, la tabla de distribución de viáticos al interior del país. El mismo clasifica cuatro conceptos para la liquidación: Hospedaje 1-3 jornales, Alimentación 1-2 jornales, Movilidad 1 jornal, Otros Gastos 1 jornal.

En base al Decreto mencionado en el párrafo precedente, el Ministerio de la Mujer ha emitido una Resolución interna que reglamenta la liquidación y pago de los viáticos al interior y exterior del país. Resolución N° 021/15. Si bien en la reglamentación institucional no se aclara el concepto de pago en la liquidación de viáticos, puede verificarse que en las planillas de liquidación al interior utilizada por la institución, contempla el pago, para el caso de un funcionario que realiza viaje al interior con vehículo institucional, sólo de la cantidad de jornales contemplados en los conceptos de hospedaje, alimentación y otros gastos.

En el caso de funcionarios/as que realizan viajes al interior en transporte público, la liquidación del viático también se realiza en base a la misma cantidad de jornales, correspondiente a los conceptos: Hospedaje, Alimentación y Otros gastos, reembolsando en forma posterior los pasajes cuyas boletas son presentadas por los/as funcionarios/as.

EVALUACIÓN DE DESCARGO:

La entidad auditada menciona en su descargo: "... *El* ***Decreto reglamentario N° 2929/15****, establece en al Anexo B, la tabla de distribución de viáticos al interior del país. El mismo clasifica cuatro conceptos para la liquidación: Hospedaje 1-3 jornales, Alimentación 1-2 jornales, Movilidad 1 jornal, Otros Gastos 1 jornal";* además continua exponiendo: *"... En base al Decreto mencionado en el presente párrafo, el Ministerio de la Mujer ha emitido una Resolución interna que reglamenta la liquidación y pago de los viáticos al interior y exterior del país.* ***Resolución Nº 021/15****".* Continua mencionando:.." *En el caso de funcionarios/as que realizan viajes al interior en transporte público, la liquidación del viático también se realiza en base a la misma cantidad de jornales, correspondiente a los conceptos: Hospedaje, Alimentación y Otros*

gastos, reembolsando en forma posterior los pasajes cuyas boletas son presentadas por los/as funcionarios/as."

Es importante mencionar que el alcance de la presente auditoria corresponde al Ejercicio Fiscal 2014; la reglamentación adjunta al presente descargo corresponde al ejercicio fiscal 2015; dicha documentación servirá de insumo en la etapa de evaluación del Plan de Mejoramiento a ser presentado por la institución.

Además de lo expuesto, el Ministerio de la Mujer, debe por el principio de razonabilidad y disponibilidad, analizar la erogación de los montos destinados a dicho efecto. No se adjuntan documentos que respalden dicha situación. Por lo expuesto, el equipo auditor se ratifica en la observación.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1 CONCLUSIONES

1. Falta de exposición en los Estados Financieros de **G. 46.202.244.000**, correspondientes al FONDO DE INVERSION SOCIAL E INICIATIVAS EMPRESARIALES – FISIE RED CIDEM N° PRY B7-310/95/141, incumpliendo lo establecido en las Normas de Contabilidad, que establecen las características de la Fiabilidad y El Principio de Exposición, además los artículos 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99.

2. No se constata el destino dado a **G. 45.701.439.000,** provenientes del FONDO DE INVERSION SOCIAL E INICIATIVAS EMPRESARIALES – FISIE RED CIDEM N° PRY B7-310/95/141, incumpliendo lo establecido en las Normas de Contabilidad, que establecen las características de la Fiabilidad y El Principio de Exposición, además la Ley N° 1535/99 Artículo 83.- Infracciones.

3. Falta de exposición de Fondos Rotatorios por G. 616.854.427, donados por la Comunidad Europea, incumpliendo lo establecido en las Normas de Contabilidad, que establecen las características de la Fiabilidad y el Principio de Exposición, además del Convenio de Cooperación entre la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República y las Fundaciones JOGUERAHÁ y MICROSOL.

4. Falta de capitalización de intereses acumulados, provenientes de los FONDOS ROTATORIOS transferidos a la FUNDACION MICROSOL por valor de G. 166.049.427, al cierre del ejercicio 2014, incumpliendo lo establecido en las Normas de Contabilidad, que establecen las características de la Fiabilidad y El Principio de Exposición, además del Convenio de Cooperación entre la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República y las Fundaciones JOGUERAHÁ y MICROSOL.

5. Falta de documentos de respaldo de la cuenta ACTIVOS EN TRÁNSITO por valor de G. 78.477.123 , incumpliendo el Manual *de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado*, aprobado por *Decreto N° 20132/03*, establecido en el *CAPITULO 2: VALORIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS BIENES EN EL INVENTARIO DEL ESTADO.2.2 y CAPITULO 4: INGRESOS DE BIENES A DEPÓSITOS O ALMACENES, A DEPENDENCIAS, EN LOS ORGANISMOS Y*

ENTIDADES 4.1. Además de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; en sus artículos 56 y 57.

6. El Ministerio de la Mujer no realizó al 31/12/2014, la depuración del saldo bancario por G. 1.419.182, incumpliendo las Normas de Contabilidad, donde establecen las características cualitativas, entre ellas la Confiabilidad y Principio de Exposición así como la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*; en sus artículos 56 y 57.

7. La cuenta 4.1.7.10 OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS presenta al 31/12/2014, saldo no depurado de años anteriores por valor de G. 349.699.365, incumpliendo lo establecido en las Normas de Contabilidad, características cualitativas, entre ellas la CONFIABILIDAD y Principio de Exposición, además la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*; en sus artículos 56 y 57.

8. Llenado incorrecto del formulario FC-03 INVENTARIO DE BIENES DE USO, en contravención a lo establecido en el Manual *de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado*, aprobado por *Decreto N° 20132/03, CAPITULO 2: VALORIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS BIENES EN EL INVENTARIO DEL ESTADO.2.2 y CAPITULO 4: INGRESOS DE BIENES A DEPÓSITOS O ALMACENES, A DEPENDENCIAS, EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES 4.1.* Además de la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, artículos *55, 56, 57 y el Decreto N°* 8127/00 *Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera Del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF* menciona en los artículos 90 al 92.

9. Imputación incorrecta a la cuenta **3.2.1.04** por valor de G. 23.300.000 en la rendición de cuentas presentada por la fundación SOR MARIA MIRTHA PAREDES, Incumpliendo el Principio de Exposición y la Ley N° 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", en su ANEXO: CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículos *55, 56, 57 y el* Decreto Nº 8127/00 *Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera Del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF* menciona en los artículos 90 al 92.

10. Fueron contratados y pagados, servicios médicos de urgencia por valor de G. 13.200.000, antes del efectivo servicio, incumpliendo la Ley Nº 5142/14 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"* en su artículo 24 y la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", artículo *22.- Etapas de la ejecución del Presupuesto.*

11. Pago de movilidad por G. 12.755.600 a funcionarios transportados con vehículos de la institución, incumpliendo la Ley N° 2597/05 *"QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA"*, en el Articulo N° 1, la Ley N° 1535/99 "De administración Financiera del Estado" artículo 55, 83 *Infracciones y el* Decreto Nº 8127/00 *Por el cual se establecen las Disposiciones Legales Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera Del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF* menciona en los artículos 90 al 92.

IV.2 RECOMENDACIONES

A continuación se exponen las recomendaciones consolidadas, de acuerdo a la naturaleza de la observación:

- Los responsables del Ministerio de la Mujer (MM) deberá, propiciar las gestiones pertinentes para incluir en su presupuesto los fondos rotatorios, donados por la Comunidad Europea, con los intereses correspondientes; además de realizar las acciones que fueran necesarias para determinar el destino dado a dichos fondos, a fin de recuperar y redistribuir los mismos; dando cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales y reglamentarias, debiendo velar por el cumplimiento obligatorio de las mismas, además de los compromisos contraídos con la Comunidad Europea. (Obs.:01, 02,03 y 04)

- El Ministerio de la Mujer (MM) deberá, iniciar las acciones correspondientes a fin de depurar de sus Estados Financieros, los saldos bancarios como las diferencias existentes en referencia a los Bienes de Uso. (Obs.:05 ,06 y 07)

- El Ministerio de la Mujer (MM) deberá, verificar el correcto llenado de los formularios y planillas, a fin de que los mismos no presenten informaciones erróneas (Obs.:08 y 11)

- El Ministerio de la Mujer (MM), deberá controlar en forma efectiva los documentos de respaldo que se presenten en las rendiciones de cuentas a fin de que los mismos se encuentren dentro de lo exigido en las normas vigentes.(Obs.:09).

- El Ministerio de la Mujer (MM), deberá adecuar los pagos que realice a lo establecido en las normas vigentes, además de implementar modelos de contratos que se ajusten a las modalidades de cada compra. (Obs.:10)

La autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes, de conformidad a los términos de las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor en los siguientes ítems:

CAPITULO I

Donación de la Comunidad Europea

Observación 1. Falta de exposición en los Estados Financieros de G. 46.202.244.000, correspondientes al FONDO DE INVERSION SOCIAL E INICIATIVAS EMPRESARIALES – FISIE RED CIDEM N° PRY B7-310/95/141.

Observación 2. No se constata el destino dado a G. 45.701.439.000, provenientes del FONDO DE INVERSION SOCIAL E INICIATIVAS EMPRESARIALES – FISIE RED CIDEM N° PRY B7-310/95/141.

Observación 4. Falta de capitalización de intereses acumulados, provenientes de los FONDOS ROTATORIOS transferidos a la FUNDACION MICROSOL por valor de G. 166.049.427, al cierre del ejercicio 2014.

CAPITULO III

Análisis del Estado de Resultado

Observación 10. Fueron contratados y pagados, servicios médicos de urgencia por valor de G. 13.200.000, antes del efectivo servicio.

Observación 11. Pago de movilidad por G. 12.755.600 a funcionarios transportados con vehículos de la institución.

En ese sentido, de darse las circunstancias el Ministerio de la Mujer (MM), deberá iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta.

A su vez corresponde comunicar a la Entidad examinada que en el eventual caso de que a consecuencias de los mismos, surgieran indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, se encuentra compelido a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales.

Asimismo, en cuanto a las deficiencias y debilidades señaladas por esta auditoría, las autoridades de la entidad auditada, deberán diseñar, aprobar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a este Organismo Superior de Control en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la recepción del presente informe, con los comprobantes que respaldan dicho plan.

El plan de mejoramiento conforme al formato que se expone en la página Web de la CGR **(www.contraloría.gov.py/formularios/)** , debe contener las acciones por cada observación que implementará el MM, el cronograma y los responsables correspondientes de su desarrollo, señalados en el Informe Final de referencia.

Para aquellas acciones de mejora, cuyo plazo de ejecución sea de varios trimestres, deben definir metas trimestrales mediante las cuales se pueda cuantificar, medir y evidenciar el grado de avance y cumplimiento de la acción, de conformidad con el MECIP.

Asimismo, las acciones de mejoramiento y sus respectivas metas deben constituir mejoras que la administración introduce a los procesos o actividades, para garantizar que lo planteado en el hallazgo, no vuelva a suceder.

Es nuestro informe.
Asunción, agosto de 2015

Sr. Marco Antonio Ferreira G.
Auditor Junior

Lic. Andrea Fabiana Diarte M.
Jefa de Equipo

Lic. Martha Carolina López B.
Supervisora

Abg. Miguel Ángel Galeano N.
Director General
Dirección General de Control de Recursos Sociales

RESUMEN EJECUTIVO

RESOLUCIÓN CGR Nº 210/15

"AUDITORÍA FINANCIERA AL MINISTERIO DE LA MUJER (MM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014".

Ministerio de la Mujer
República del Paraguay

Sistema de Gestión de la Calidad	Código:	FO-CO 7.2-15/01
RESUMEN EJECUTIVO	Versión:	5

1. Antecedentes

Resolución CGR Nº 210 de fecha 24 de marzo de 2015, se dispone la realización de una ***"AUDITORÍA FINANCIERA AL MINISTERIO DE LA MUJER (MM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015."***

1.1 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:** Ministerio de la Mujer (MM)
- **Objeto de la Auditoría:**

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Ministerio de la Mujer (MM) a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.

- **Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.
- **Periodo Auditado:** Del 01 de enero al 31 de Diciembre 2014.

1.2 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

CARGO	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDO
Ministra	Desde 16/08/2013 a la Actualidad	**Ana María Baiardi Quesnel**
Vice Ministra de Protección de los Derechos de las Mujeres	Desde 27/08/2013 a la Actualidad	**Estela Eresmilda Sánchez Dávalos**
Vice Ministra de Igualdad y No Discriminación	Desde 27/08/2013 a la Actualidad	**Claudia Beatriz García Samaniego**
Vice Ministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos	Desde 25/11/2013 a la Actualidad	**Rodolfo Javier Esquivel Aquino**
Dirección General de Administración y Finanzas.	Desde 25/11/2013 a la Actualidad	**Alberto Martin Navarro Vergara**
Auditoría Interna	Desde 01/01/2013	**Nancy Chamorro de Arteta**

Fuente de información: Nómina de principales autoridades proveída por el MM.

2. Siglas utilizadas

CGR: Contraloría General de la República
MM : Ministerio de la Mujer
MECIP: Modelo Estándar de Control Interno
OG: Objeto del Gasto
SICO: Sistema de Contabilidad
COSO: Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission

2.1 Información de la entidad auditada.

Misión: *"El Ministerio de la Mujer es una institución rectora, normativa y articuladora, que impulsa e implementa políticas públicas con perspectiva de género, promoviendo el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres, y acciones específicas para la disminución de las brechas de género y la prevención de la Violencia basada en Género y la trata de Mujeres"*

Visión: *"Una sociedad con ejercicio real y efectivo en los Derechos Humanos de las mujeres, con un marco legal adecuado al enfoque de igualdad y políticas públicas de género y el fomento de procesos de empoderamiento de las mujeres como actoras políticas, económicas, sociales y culturales, que afianzan el desarrollo sustentable del Paraguay"*

- ***Estados Contables Auditado periodo 2014:***

Total Activo	G. 7.327.185.001.-	
Total Pasivo		G. 1.591.521.370.-
Total Patrimonio Neto		G. 5.342.067.802.-
Resultado		G. -393.595.829.-
Totales	G. 7.327.185.001.-	G. 7.327.185.001.-

3. Principales hallazgos

El Dictamen de la **auditoría financiera** al Ministerio de la Mujer (MM), correspondiente al ejercicio fiscal 2014, resultante de los trabajos dispuestos por Resolución CGR Nº 210 de fecha 24/03/15, se presenta **no razonable;** esto se basa en nuestra revisión y análisis, cuyos hallazgos se citan a continuación, principalmente por la falta de inclusión, registración y capitalización de la donación recibida por el Ministerio de la Mujer en los estados financieros:

1. Falta de exposición en los Estados Financieros de **G. 46.202.244.000** (Guaraníes cuarenta y seis mil doscientos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil), correspondientes al FONDO DE INVERSION SOCIAL E INICIATIVAS EMPRESARIALES – FISIE RED CIDEM N° PRY B7-310/95/141, incumpliendo lo establecido en las Normas de Contabilidad, que establecen las características de la Fiabilidad y el Principio de Exposición, además los artículos 56 y 57 de la Ley Nº 1535/99.

2. No se constata el destino dado a **G. 45.701.439.000** (Guaraníes cuarenta y cinco mil setecientos un millones cuatrocientos treinta y nueve mil), provenientes del FONDO DE INVERSION SOCIAL E INICIATIVAS EMPRESARIALES – FISIE RED CIDEM N° PRY B7-310/95/141, incumpliendo lo establecido en las Normas de Contabilidad, que establecen las características de la Fiabilidad y El Principio de Exposición, además la Ley N° 1535/99 Artículo 83.- Infracciones.

3. Falta de exposición de Fondos Rotatorios por **G. 616.854.427** (Guaraníes seiscientos diez y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y siete), donados por la Comunidad Europea, incumpliendo lo establecido en las Normas de Contabilidad, que establecen las características de la Fiabilidad y el Principio de Exposición, además del Convenio de Cooperación entre la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República y las Fundaciones JOGUERAHÁ y MICROSOL.

4. La cuenta 4.1.7.10 OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS presenta al 31/12/2014, saldo no depurado de años anteriores por valor de **G. 349.699.365** (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cinco), incumpliendo lo establecido en las Normas de Contabilidad, características cualitativas, entre ellas la CONFIABILIDAD y Principio de Exposición, además la Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*; en sus artículos 56 y 57.

5. Falta de capitalización de intereses acumulados, provenientes de los FONDOS ROTATORIOS transferidos a la FUNDACION MICROSOL por valor de **G. 166.049.427** (Guaraníes ciento sesenta y seis millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte y siete), al cierre del ejercicio 2014, incumpliendo lo establecido en las Normas de Contabilidad, que establecen las características de la Fiabilidad y El Principio de Exposición, además del Convenio de Cooperación entre la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República y las Fundaciones JOGUERAHÁ y MICROSOL.

6. Falta de documentos de respaldo de la cuenta ACTIVOS EN TRÁNSITO por valor de **G. 78.477.123** (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento veinte

y tres), incumpliendo el Manual *de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado*, aprobado por *Decreto N° 20132/03*, establecido en el *CAPITULO 2: VALORIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS BIENES EN EL INVENTARIO DEL ESTADO.2.2 y CAPITULO 4: INGRESOS DE BIENES A DEPÓSITOS O ALMACENES, A DEPENDENCIAS, EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES 4.1.* Además de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; en sus artículos 56 y 57.

7. Imputación incorrecta a la cuenta **3.2.1.04** por valor de **G. 23.300.000** (Guaraníes veinte y tres millones trescientos mil), en la rendición de cuentas presentada por la fundación SOR MARIA MIRTHA PAREDES, incumpliendo el Principio de Exposición y la Ley N° 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", en su ANEXO: CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, la Ley Nº 1535/99 artículos *55, 56, 57 y el* Decreto Nº 8127/00, los artículos 90 al 92.

8. Fueron contratados y pagados, servicios médicos de urgencia por valor de **G. 13.200.000** (Guaraníes trece millones doscientos mil), antes del efectivo servicio, incumpliendo la Ley Nº 5142/14 en su artículo 24 y la Ley N° 1535/99, artículo 22.

9. Pago de movilidad por **G. 12.755.600** (Guaraníes doce millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos) a funcionarios transportados con vehículos de la institución, incumpliendo la Ley N° 2597/05, en el Articulo N° 1, la Ley N° 1535/99 artículo 55, 83 *Infracciones y el* Decreto Nº 8127/00, artículos 90 al 92.

10. El Ministerio de la Mujer no realizó al 31/12/2014, la depuración del saldo bancario por **G. 1.419.182** (Guaraníes un millón cuatrocientos diez y nueve mil ciento ochenta y dos), incumpliendo las Normas de Contabilidad, donde establecen las características cualitativas, entre ellas la Confiabilidad y Principio de Exposición así como la Ley Nº 1535/99 en sus artículos 56 y 57.

4. Resultado de la Evaluación del Sistema de Control Interno (COSO)

De la evaluación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno adoptado por la Contraloría General de la República, sobre la base en los componentes Ambiente de Control, Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del *Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission*- COSO **arroja una calificación final de 1,03 Riesgo Alto,** lo cual expresa que existe la posibilidad de que ocurran eventos no deseados y que los mismos ocasionen un impacto negativo en los objetivos de la institución o se constituyan en una fuente de daño potencial.

5. Resultado de la aplicación del cuestionario MECIP

Al 31 de diciembre del 2014, se evaluó la fase de Planeación e Implementación, los Componentes Corporativos y los Estándares de cada componente para obtener un diagnóstico General. El **MINISTERIO DE LA MUJER** obtuvo como resultado de la evaluación general del Grado de implementación del MECIP, la calificación **2,39 – "DEFICIENTE"** al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014.

6. Responsables de la Auditoría

Dirección General de Control de Recursos Sociales

Lic. Andrea Fabiana Diarte M.
Jefa de Equipo

Lic. Martha Carolina López Brítez.
Directora de Área

Abog. Miguel Ángel Galeano Noguera
Director General